Zarzal 10/10/2025

INFORME DE ACTIVIDADES No 1

Doctor:
EDUARDO GARCIA CARDENAS
Director Dirección Juridica

Supervisor del Contrato
No PS. 130.19.08-357 DEL **2025**

Ref. Presentación informe No 1 de Actividades del contrato de Prestación de Servicios 130.19.08-357 del 2025

El propósito de este documento es presentar un informe detallado de las actividades Realizadas en el desarrollo del contrato de prestación de servicios 130.19.08-357 DEL 2025, Cuyo Objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CONFORME A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA".

Durante el tiempo trascurrido desde la iniciación del contrato y hasta la fecha de manera permanente y con total sentido de Responsabilidad, he prestado mis servicios en la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Zarzal Valle, desarrollando las siguientes actividades:

1. Acatar las directrices impartidas por la dirección jurídica del municipio, respecto De los procesos y actividades que sean puestas en su conocimiento, asegurando Su seguimiento y resolución en los términos de ley.

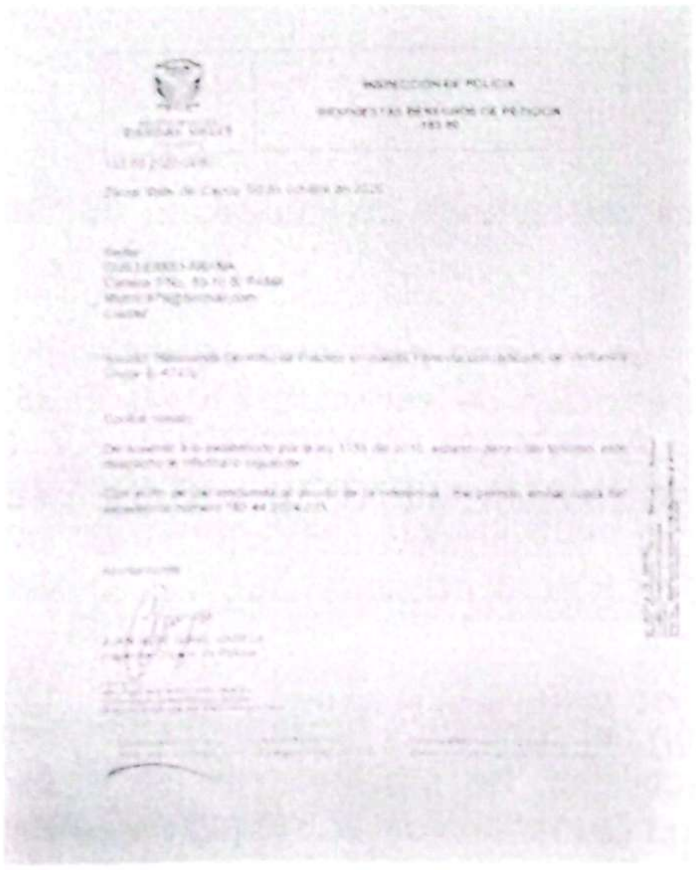
2. Proyectar las respuestas y/o actuaciones pertinentes y conducentes de los procesos que sean de su responsabilidad suministrando oportunamente la información sobre el estado de los mismos.

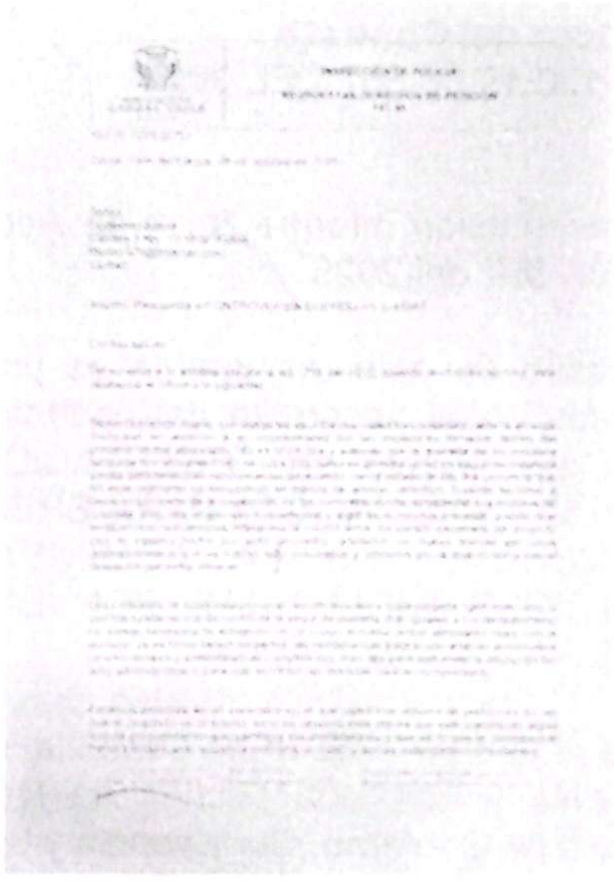
3. Llevar en formato Excel la relación de los procesos y actividades de su responsabilidad, para controlar términos y de ser necesario remitir a la dependencia competente.

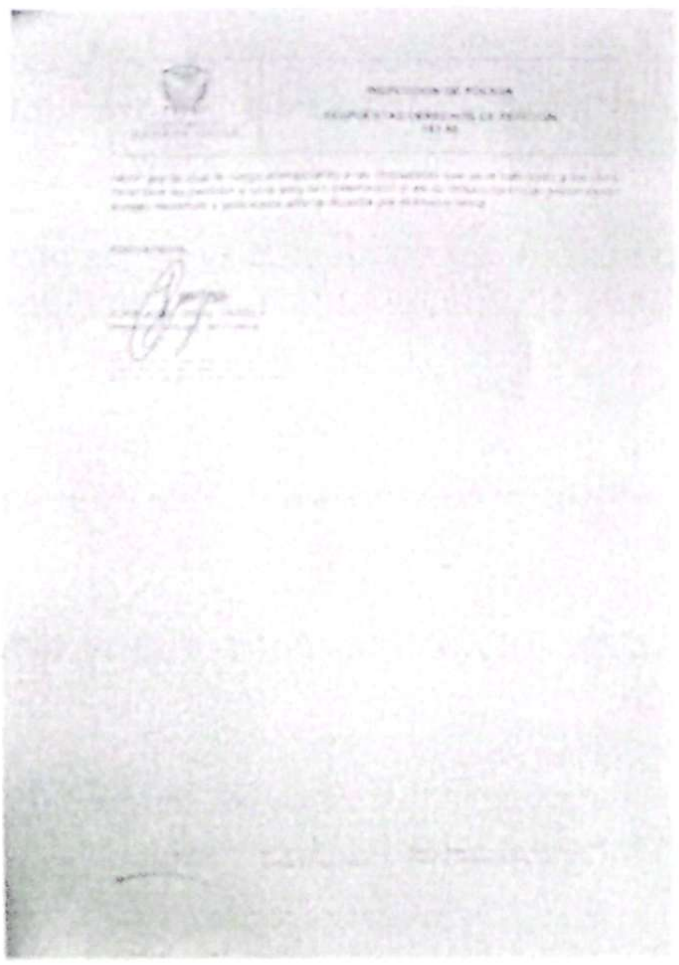
4. Asistir a las diferentes reuniones y mesas de trabajo que convoque la dirección jurídica y el despacho del alcalde municipal.

5. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas y que se deriven de la ley en tanto guarden con la naturaleza del objeto del contrato a suscribir.

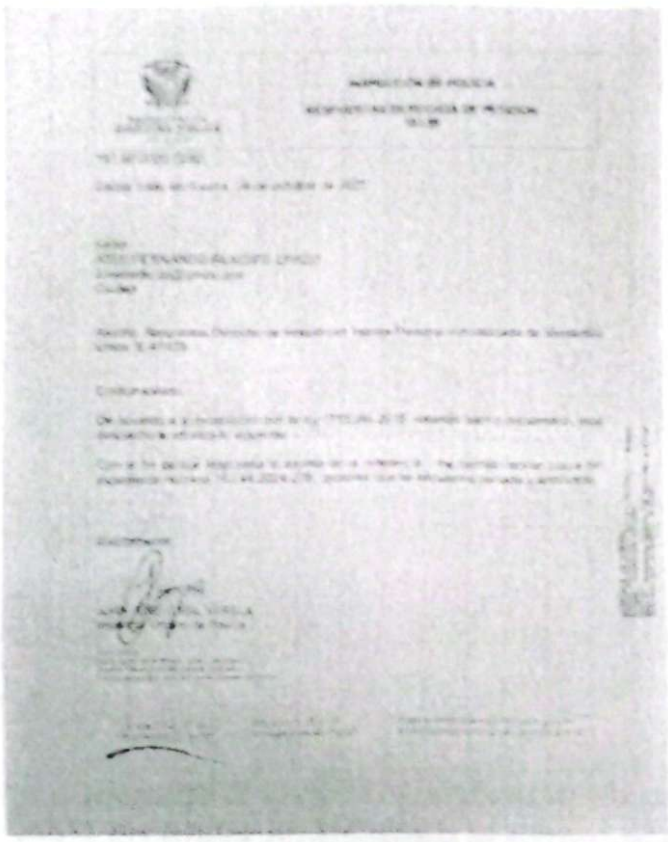
1. **Acatar las directrices impartidas por la dirección jurídica del municipio, respecto de los procesos y actividades que sean puestas en su conocimiento, asegurando su seguimiento y resolución en los términos de ley.**





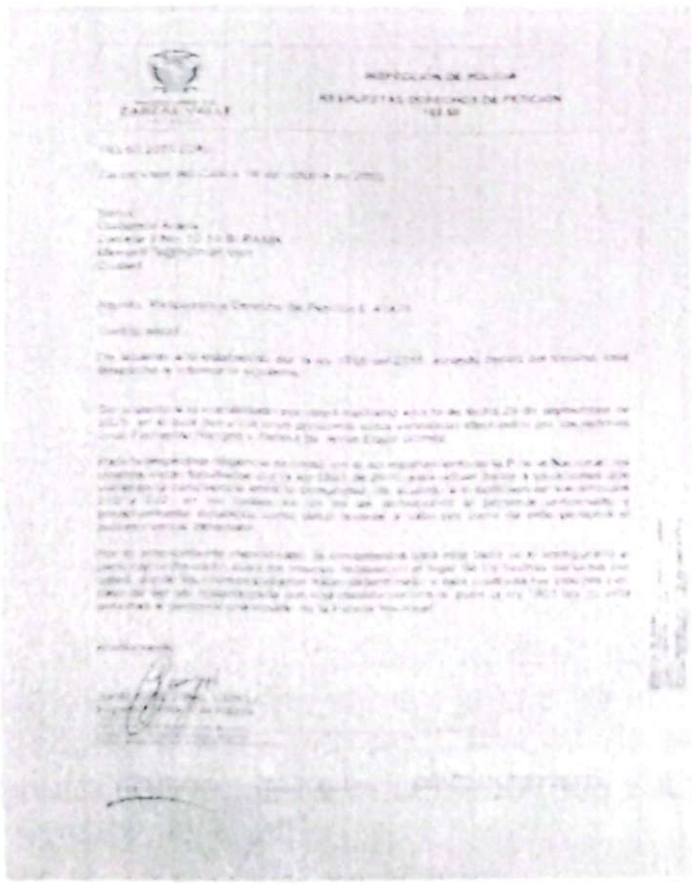


Esta actividad realice respuesta del derecho de petición, interpuesta por el señor Guillermo Arana ya que se encuentra inconforme por las decisiones tomadas en el proceso verbal abreviado no. 183.44-2024-275.

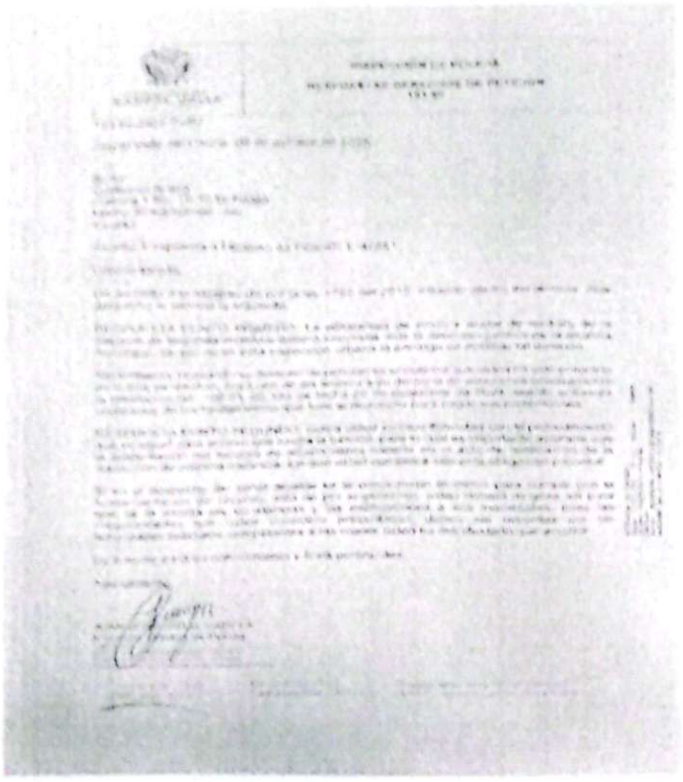


Esta actividad realice respuesta del derecho de petición interpuesto por el señor José Fernando Rengifo Erazo, quien solicitaba copia del expediente No 183.44.2024-059, proceso que se encuentra cerrado y archivado.

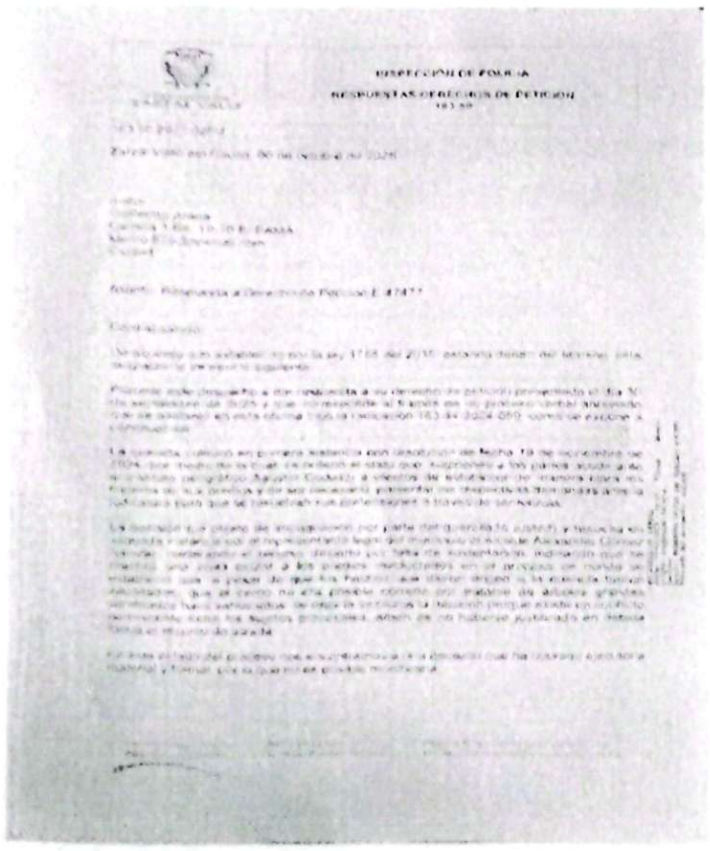
2. **Proyectar las respuestas y/o actuaciones pertinentes y conducentes de los procesos que sean de su responsabilidad suministrando oportunamente la información sobre el estado de los mismos.**



En esta actividad realice respuesta el día 06 de octubre 2025, derecho de petición interpuesto por el Guillermo Arana, el cual denuncia unos presuntos actos vandálicos efectuados por los señores José Fernando Rengifo y Teresa de Jesús Erazo Gómez.



En esta actividad realice respuesta al derecho de petición E-47551, interpuesta por el señor Guillermo Arana, donde solicita que se le remita la decisión de segunda instancia, en esta respuesta se le direcciona que debe solicitar esa decisión de segunda instancia a la dirección de Jurídica de la alcaldía Municipal, motivo por el cual la inspección no tiene competencia.



En esta actividad realice respuesta al derecho de petición Radicación No. E-47477, interpuesta por el señor Guillermo Arana. donde solicita el trámite del proceso abreviado que se adelantó en la oficia bajo la radicación No. 183.44-2024-059. Donde claridad a su petición se le informa que el recurso presentado por peticionario en segunda instancia se

declaró desierto por falta de sustentación.

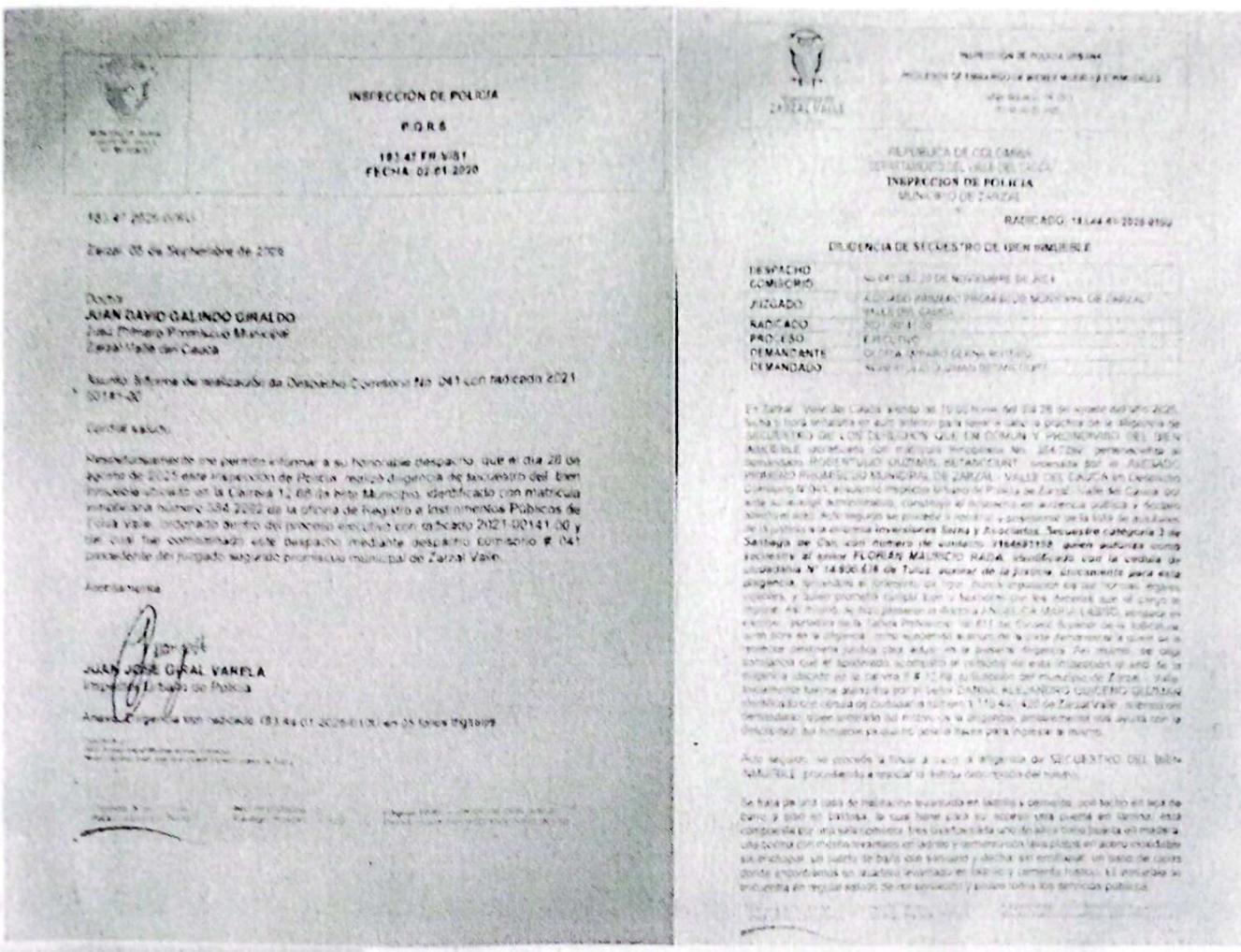
3. **Llevar en formato Excel la relación de los procesos y actividades de su responsabilidad, para controlar términos y de ser necesario remitir a la dependencia competente.**

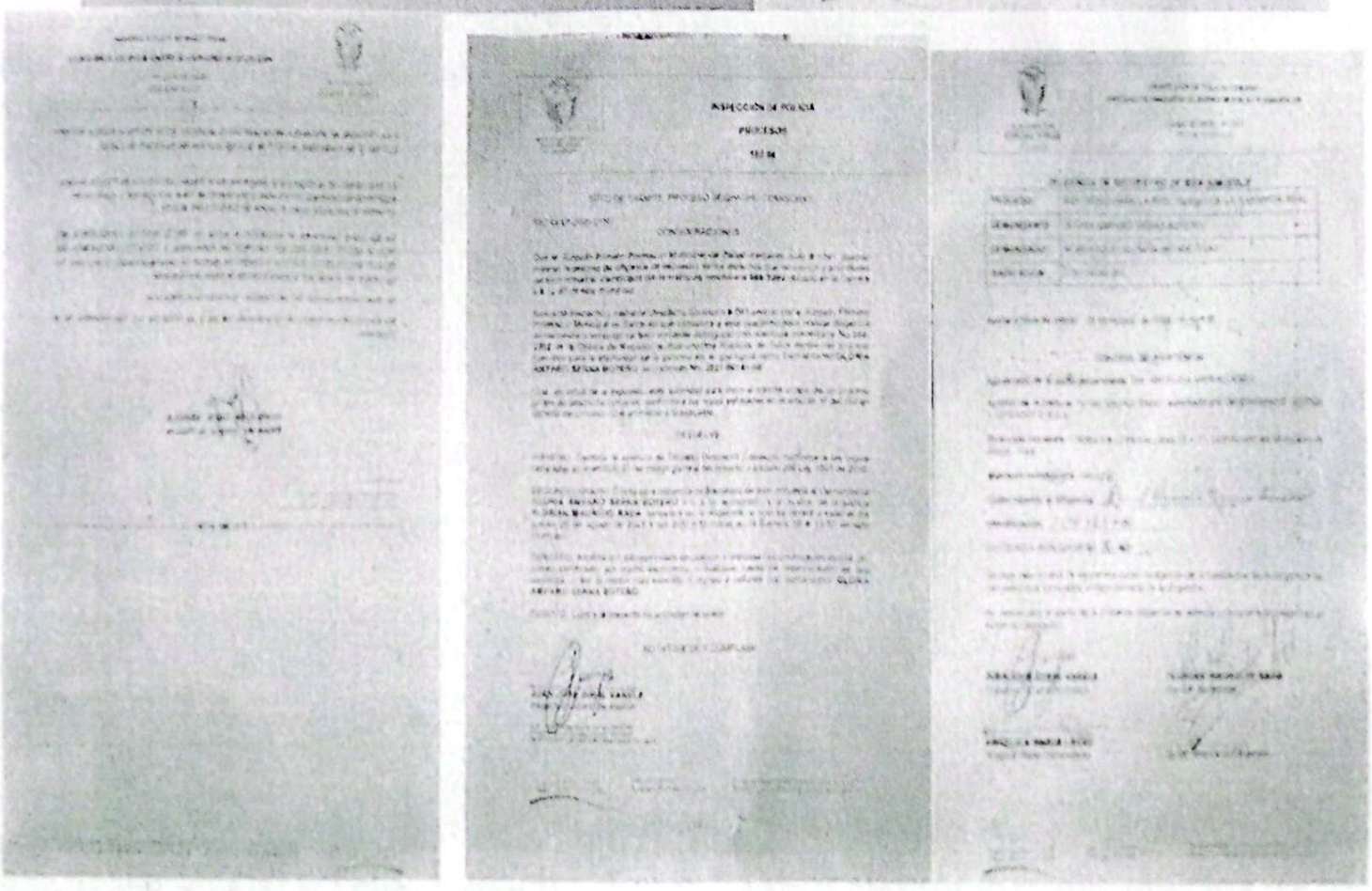
En esta actividad realice formato de Excel de los procesos y actividades que están bajo mi responsabilidad, donde puedo controlar términos y de ser necesario remitir a la dependencia competente.

OFICINA DONDE SE ASESORA	FECHA	TRÁMITE ADELANTADO	RADICACIÓN
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	06 DE OCTUBRE 2025	SE DA RESPUESTA DERECHO DE PETICION	183.44-2024-275
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	06 DE OCTUBRE 2025	SE DA RESPUESTA DERECHO DE PETICION	E-47476
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	06 DE OCTUBRE 2025	SE DA RESPUESTA DERECHO DE PETICION	183.44 2024-059
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	06 DE OCTUBRE 2025	SE DA RESPUESTA DERECHO DE PETICION	E-47551
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	06 DE OCTUBRE 2025	SE DA RESPUESTA DERECHO DE PETICION	183.44-2024-059
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	28 DE AGOSTO 2025	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	2021-00141-00
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	28 DE AGOSTO 2025	SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE	211-00177-00
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	001U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	002U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	003U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	004U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	005U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	006U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	007U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	008U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	009U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0010U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0011U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEIDIANTE AUTO	0012U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0013U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0014U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0015U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0016U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0017U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0018U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESRA MEDIANTE AUTO	0019U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0020U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0022U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0023U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0024U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0025U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0026U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	8 DE AGOSTO 2025	SE DA RESPUESTA MEDIANTE AUTO	0027U
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	19 DE AGOSTO 202	SE HACE ACOMPAMIENTO	
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	28 DE AGOSTO 2025	SE HACE REUNION PROCESO	
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	28 DE AGOSTO 2025	SE HACE REUNION PROCESO	
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA	27 DE AGOSTO 2025	SE HACE ACOMPAMIENTO	

DIRECCIÓN DE SALUD	29 DE AGOSTO 2025	SE HACE REUNION	
DIRECCIÓN DE SALUD	29 DE SEPTIEMBRE	SE HACE REUNION	ZV-500 512-2025
DIRECCIÓN DE SALUD	19 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76-400-40-89-001-2025-00714-00
DIRECCIÓN DE SALUD	21 DE AGOSTO	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00460-00,
DIRECCIÓN DE SALUD	19 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00454-00
DIRECCIÓN DE SALUD	21 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00461-00
DIRECCIÓN DE SALUD	20 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00451-00
DIRECCIÓN DE SALUD	19 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00449-00,
DIRECCIÓN DE SALUD	26 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76-622-31-03-001-2025-00140-00
DIRECCIÓN DE SALUD	26 DE AGOSTO 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76-622-31-03-001-2025-00139-00
DIRECCIÓN DE SALUD	04 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00488-00
DIRECCIÓN DE SALUD	05 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00491-00
DIRECCIÓN DE SALUD	09 DE SEPTIMEBRE	SE EMITE RESPUESTA	E-85426
DIRECCIÓN DE SALUD	10 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00528-00
DIRECCIÓN DE SALUD	9 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00502-00
DIRECCIÓN DE SALUD	11 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00508-00,
DIRECCIÓN DE SALUD	11 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00513-00
DIRECCIÓN DE SALUD	15 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00520-00
DIRECCIÓN DE SALUD	23 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00540-00
DIRECCIÓN DE SALUD	29 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00549-00,
DIRECCIÓN DE SALUD	26 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00551-00
DIRECCIÓN DE SALUD	29 DE SEPTIEMBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00552-00,
DIRECCIÓN DE SALUD	01 DE OCTUBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00562-00,
DIRECCIÓN DE SALUD	01 DE OCTUBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00563-00
DIRECCIÓN DE SALUD	02 DE OCTUBRE 2025	DA RESPUESTA OFICIO PMZV-500.512-20/25	PMZV. 500-006-2025
DIRECCIÓN DE SALUD	03 DE OCTUBRE 2025	RESPUESTA ACCION DE TUTELA	76895408900l-2025-00567-00,

4. **Asistir a las diferentes reuniones y mesas de trabajo que convoque la dirección jurídica y el despacho del alcalde municipal.**





En esta actividad realice acompañamiento al Inspector para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 12-68 del Municipio, proceso ejecutivo con radicación 2021-00141-00, diligencia realizada con las partes procesales involucradas en este proceso.

INSPECCION DE POLICIA

P Q R S

183 47 ER Y/S1
FECHA 02 01 2020

183 47 2025 0751

Zarzal, 05 de Septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Zarzal Valle del Cauca

Asunto: Informe de realizacion de Despacho Comisorio No. 025 con radicado 2011 00177-00

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito informar a su honorable despacho, que el dia 28 de agosto de 2025 esta Inspeccion de Policia realizo diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 7 # 11 36 de este Municipio, identificado con matricula inmobiliaria numero 384 50929 de la oficina de Registro e Instrumentos Publicos de Tulua Valle, ordenado dentro del proceso ejecutivo con radicado 2011 00177 00 y del cual fue comisionado este despacho mediante despacho comisorio # 026 procedente del juzgado segundo promiscuo municipal de Zarzal Valle.

Atentamente

JUAN JOSE GIRAL VARELA
Inspector Comisionado de Policia

Anexo: Diligencia con radicado 183 44 01 2025-0111 en 05 folios digitales

INSPECCION DE POLICIA
MUNICIPIO DE ZARZAL

RADICADO 183 44 01 2025 0151

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: No 026 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024
JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL
RADICADO: 2011-00177-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CECILIA SALAZAR VASQUEZ
DEMANDADO: TARCILA LLANOS MILLAN

En Zarzal - Valle del Cauca, siendo las 9:00 horas del dia 28 de Agosto del año 2025, fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la practica de la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE identificado con matricula inmobiliaria No. 384-50929, perteneciente al demandado TARCILA LLANOS MILLAN, ordenada por el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZARZAL - VALLE DEL CAUCA en Despacho Comisorio N 026 al suscrito Inspector Urbano de Policia de Zarzal - Valle del Cauca, por ello su auxiliar administrativo constituido en despacho en el anden a publico y oficina abierto al pago. Acto seguido se procede a notificar y posesionar de la Vista de auxiliares de la justicia a la secretaria **inversiones Serna y Asociados, Secretaria categoria 3 de Santiago de Cali, con numero de contacto 3154881198, quien autoriza como secuestre al señor FLORIAN MAURICIO RADA, identificado con la cedula de ciudadania N° 16.500.626 de Tulua, auxiliar de la justicia, unicamente para esta diligencia**, manifestando el juramento de rigor, previa advertencia de las normas legales vigentes y sus sanciones, dentro bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Asi mismo, se hizo presente la doctora ANGELICA MARIA LASSO, abogada principal, portadora de la tarjeta Profesional 150.811 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actua en la diligencia como apoderada judicial de la parte demandante a quien se le reconoce personeria juridica para actuar en la presente diligencia. Asi mismo, se hace constar que el apoderado al momento de constituirse en la presente Inspeccion, el dia de la diligencia ubicado en la calle 7 # 11-36, jurisdiccion del municipio de Zarzal - Valle, los alrededores fueron atendidos por la señora TARCILA LLANOS MILLAN identificada con cedula de ciudadania numero de 67.775.119 de Zarzal Valle, propietaria del inmueble quien entro acta del motivo de la diligencia, se identifico con cedula con la advertencia del juramento.

Acto seguido se procede a llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE, procediendo a realizar la debida descripcion del mismo:

Se trata de una casa de fachada en ladrillo a la vista y cemento con techo en teja de Eternit y piso en baldosa, la cual tiene para su acceso una puerta principal en lamina y esta compuesta por una sala comedor, seis cuartos, un bano con sanitario lavamanos y ducha incorporada, una cocina con mueble de cemento en lavaplatos y cemento encimera con una pileta en acero inoxidable, un patio de ropas donde encontramos un lavadero levantado en cemento y cemento en el piso.

INSPECCION DE POLICIA URBANA
PROCESOS DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
ZARZAL VALLE

El inmueble esta en regular estado de conservacion y posee todos los servicios publicos energia, alcantarillado, agua potable y gas natural.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($350.000) por concepto de honorarios y CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($150.000) por concepto de gastos de desplazamiento dentro que les concedido en el auto ante el secuestre de la parte demandante

Se deja constancia que NO se presento oposicion a la diligencia

No siendo otro el motivo de la presente se lee y se firma por los que en ella intervinieron de la

JUAN JOSE GIRAL VARELA
Inspector Urbano de Policia

Fin del acta

INSPECCION DE POLICIA
PROCESOS
183 44

AUTO DE TRAMITE PROCESO DESPACHO COMISORIO

183 44 01 2025-0111

CONSIDERACIONES

Que el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zarzal mediante Despacho Comisorio # 026 dispuso librar el presente despacho de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **384-50929** ubicado en la Calle 7 # 11-36 de este Municipio.

Acto este demandado y mediante Despacho Comisorio # 026 antes, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Zarzal en el que comparece a esta diligencia para llevar a cabo la diligencia y entrega de bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria No **384-50929** de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Tulua dentro del proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantia en el que figura como Demandante **CECILIA SALAZAR VASQUEZ** con radicado No **2011-00177-00**

Que, en virtud de lo expuesto, esta autoridad dara inicio al tramite propio de un comisorio, previo de despacho comisorio conforme a las reglas establecidas en el articulo 37 del codigo general del proceso. Que en merito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la apertura de Proceso Despacho Comisorio conforme a las reglas establecidas en el articulo 37 del codigo general del proceso y articulo 206 Ley 1801 de 2016.

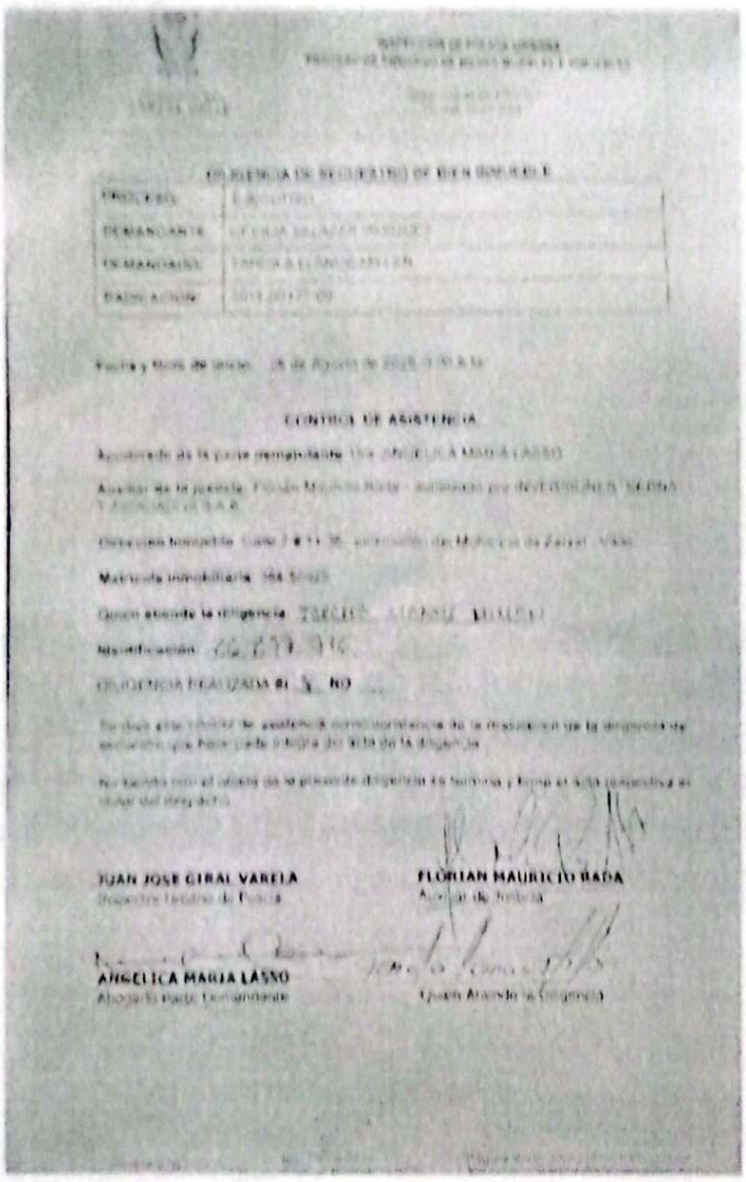
SEGUNDO: Ordenar la diligencia de Secuestro del bien inmueble al Demandante **CECILIA SALAZAR VASQUEZ** y/o a su apoderado y/o auxiliar de la justicia **FLORIAN MAURICIO RADA**, secuestre de la diligencia se fijar se llevara a cabo el dia jueves 28 de Agosto de 2025 a las 9:00 A.M. ubicado en la Carrera 10A 13-51 de este municipio.

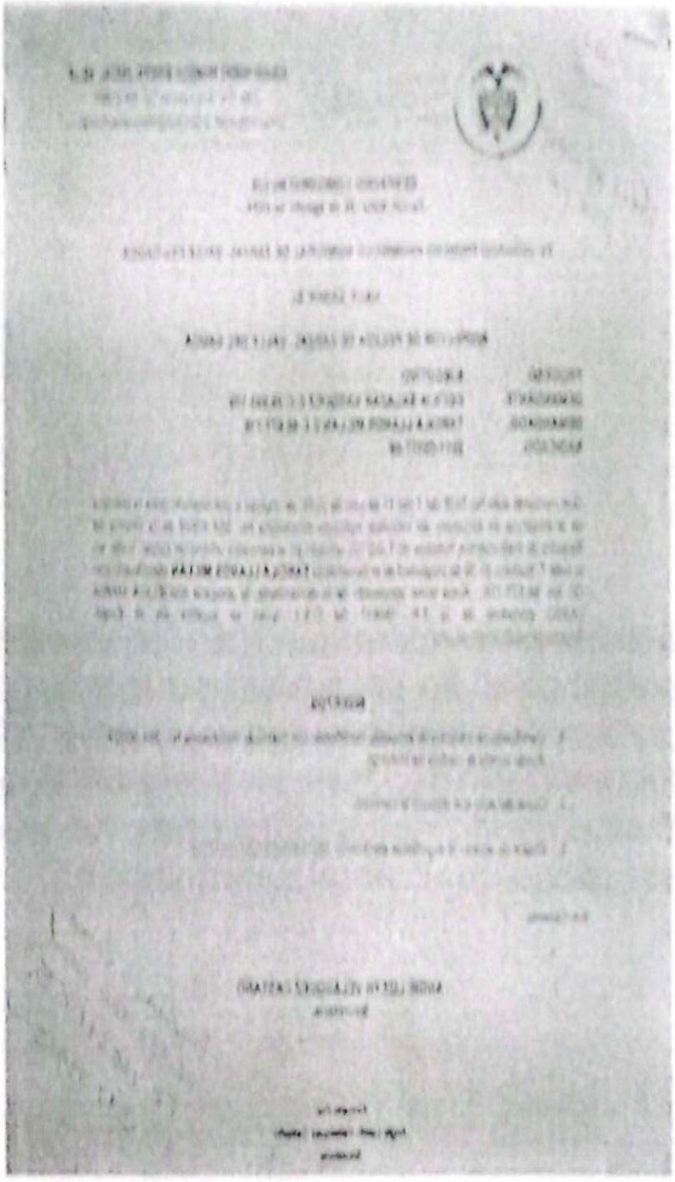
TERCERO: Notificado: Librese boleta de citacion y remitase la comunicacion adjunta con correo certificado, mal medio electronico, a cualquier medio de comunicacion de que disponga, a por el medio mas expedito y correo electronico del demandante **CECILIA SALAZAR VASQUEZ**

CUARTO: Contra la presente no procede recurso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN JOSE GIRAL VARELA

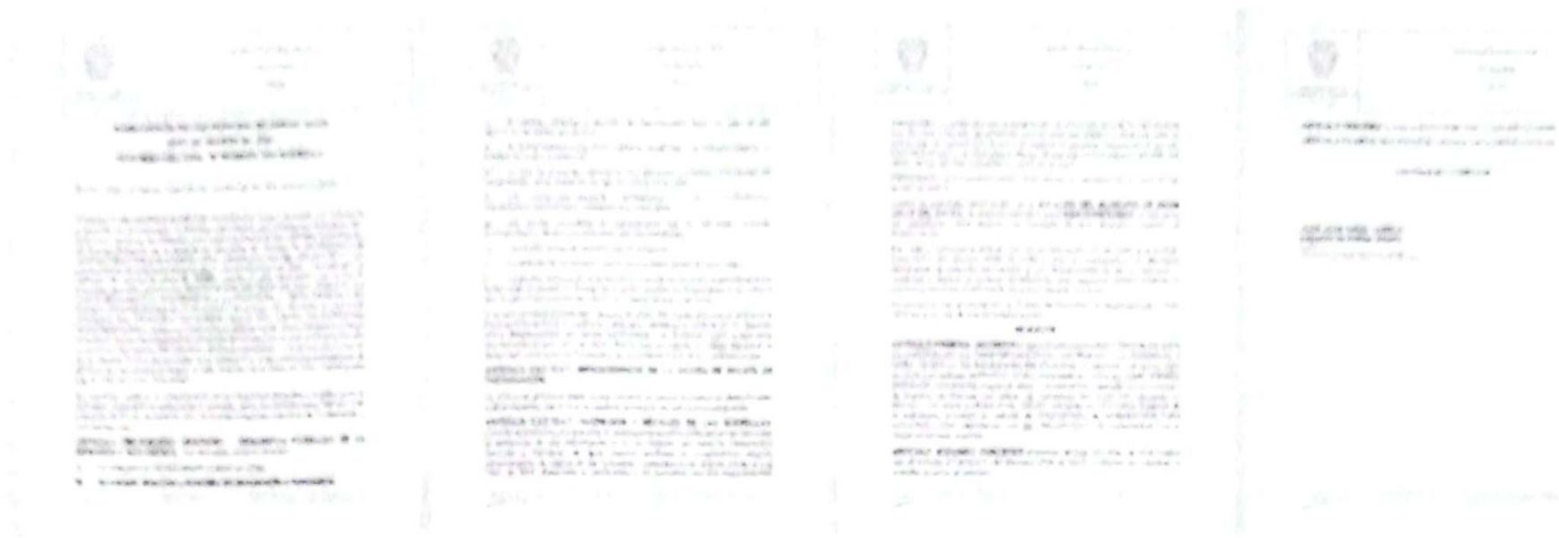




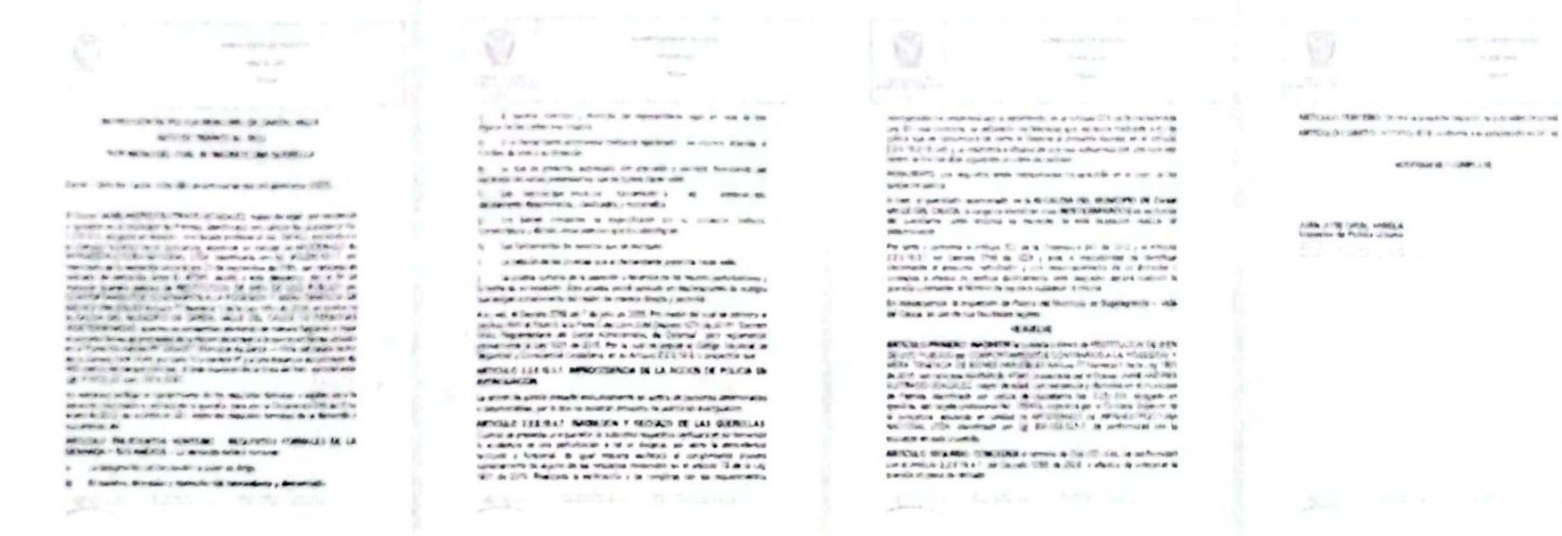
En esta actividad realice acompañamiento al Inspector para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 7 No. 11-36 del Municipio, proceso ejecutivo con radicación 211-00177-00 diligencia realizada con las partes procesales involucradas en este proceso.



En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 001u, por medio de cual se inadmite una querella acudió a este despacho, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



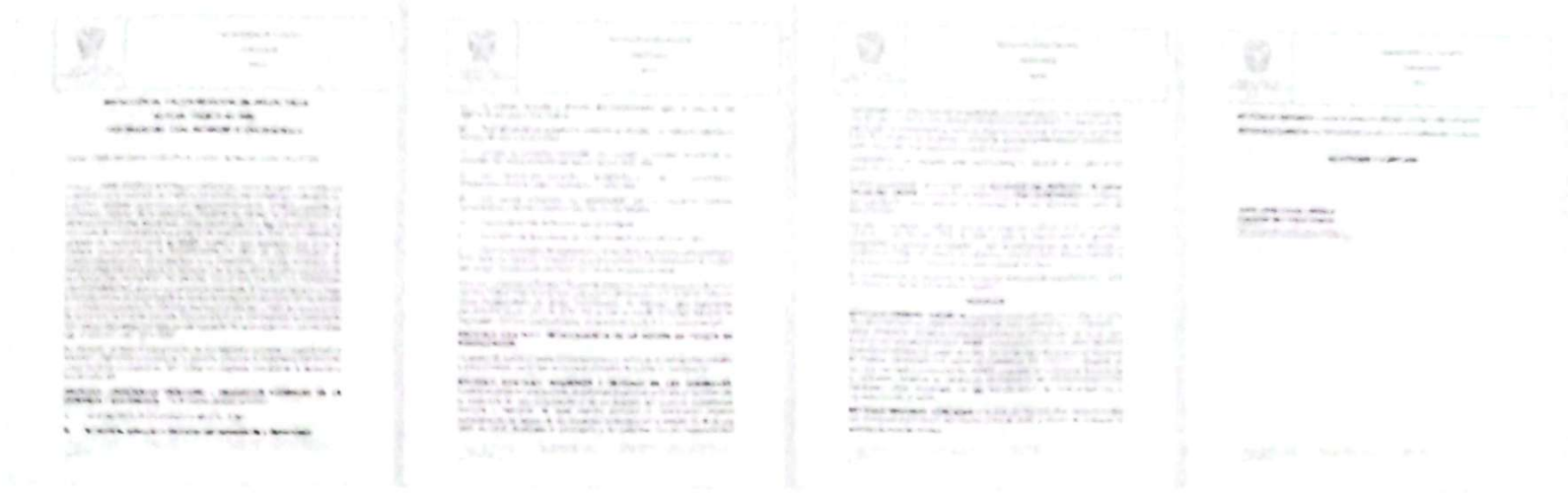
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 002u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



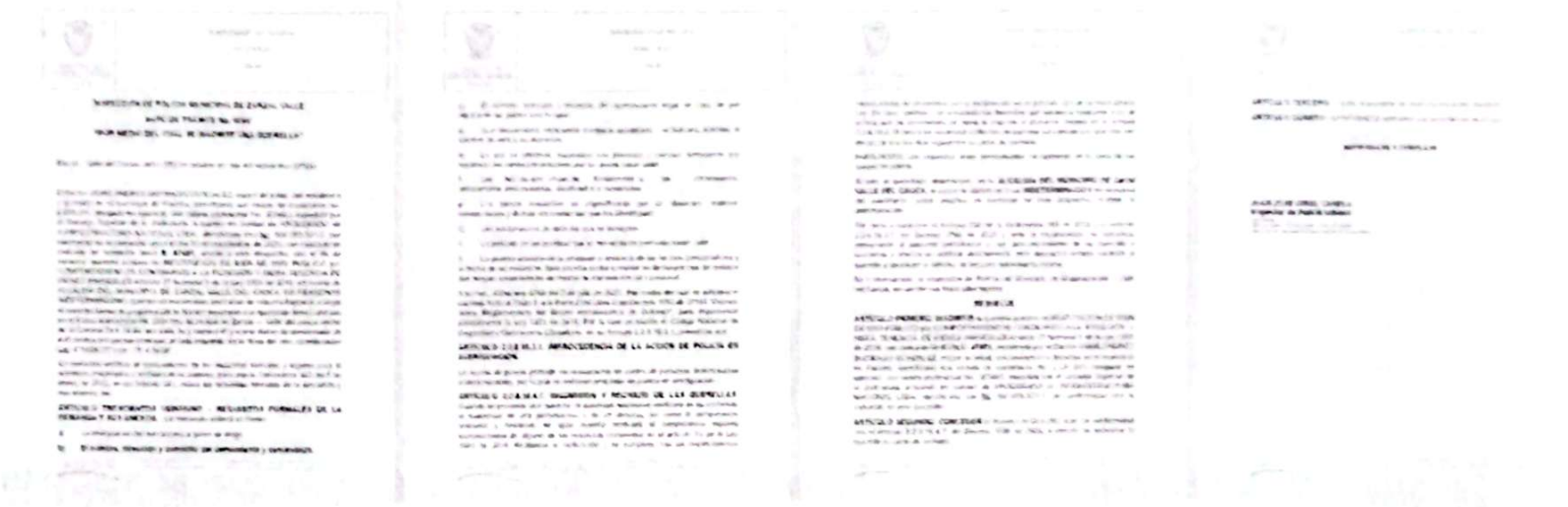
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 003u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



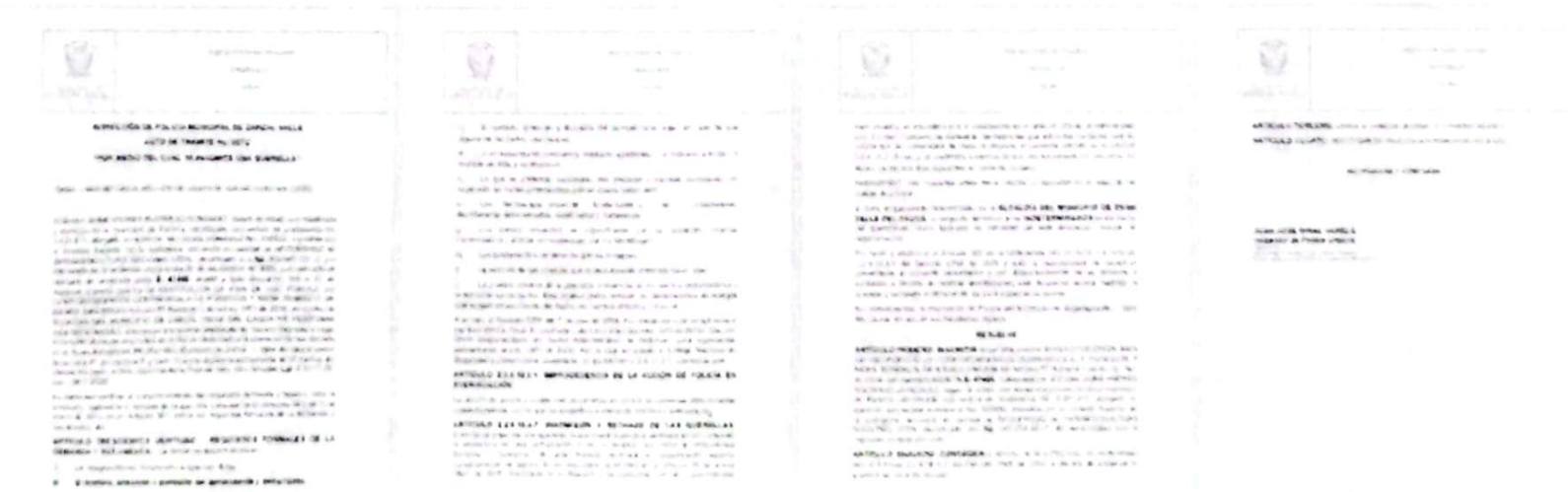
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 004u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



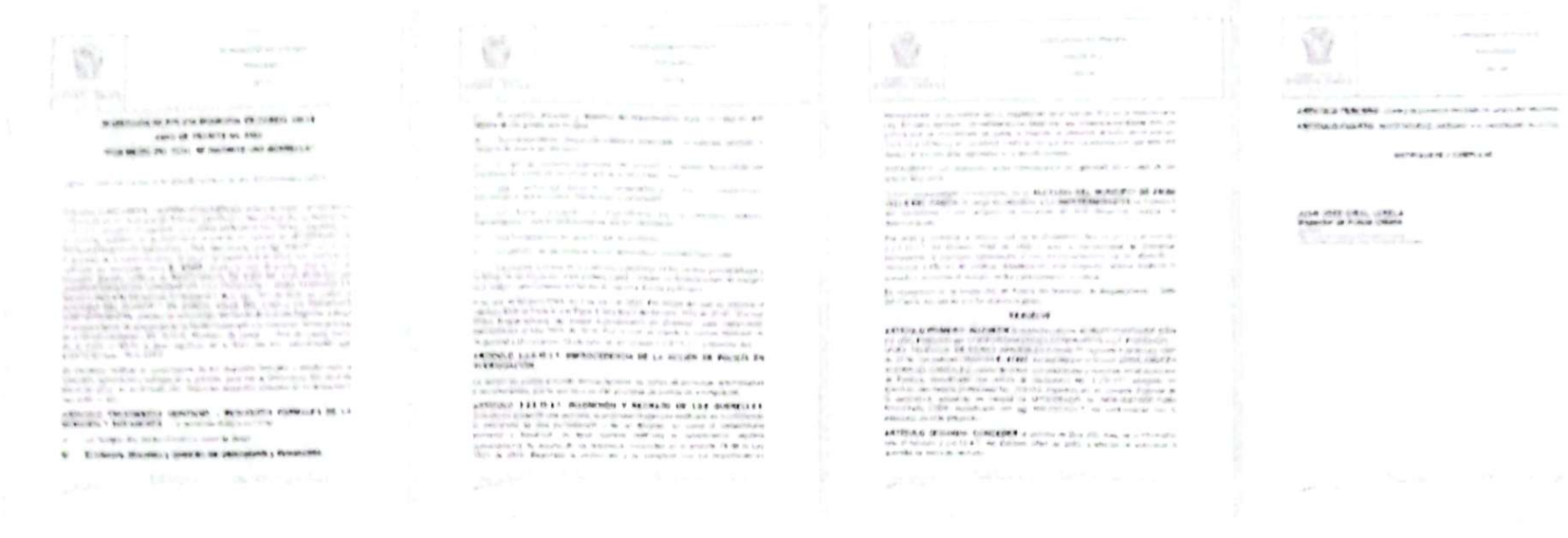
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 005u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



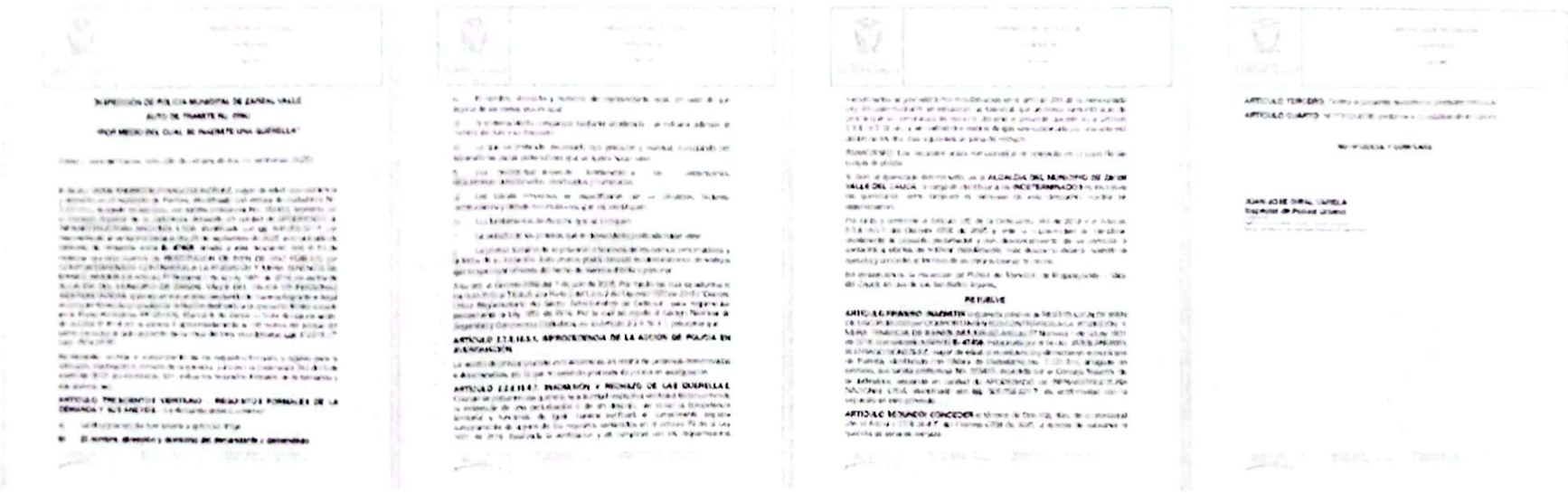
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 006u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



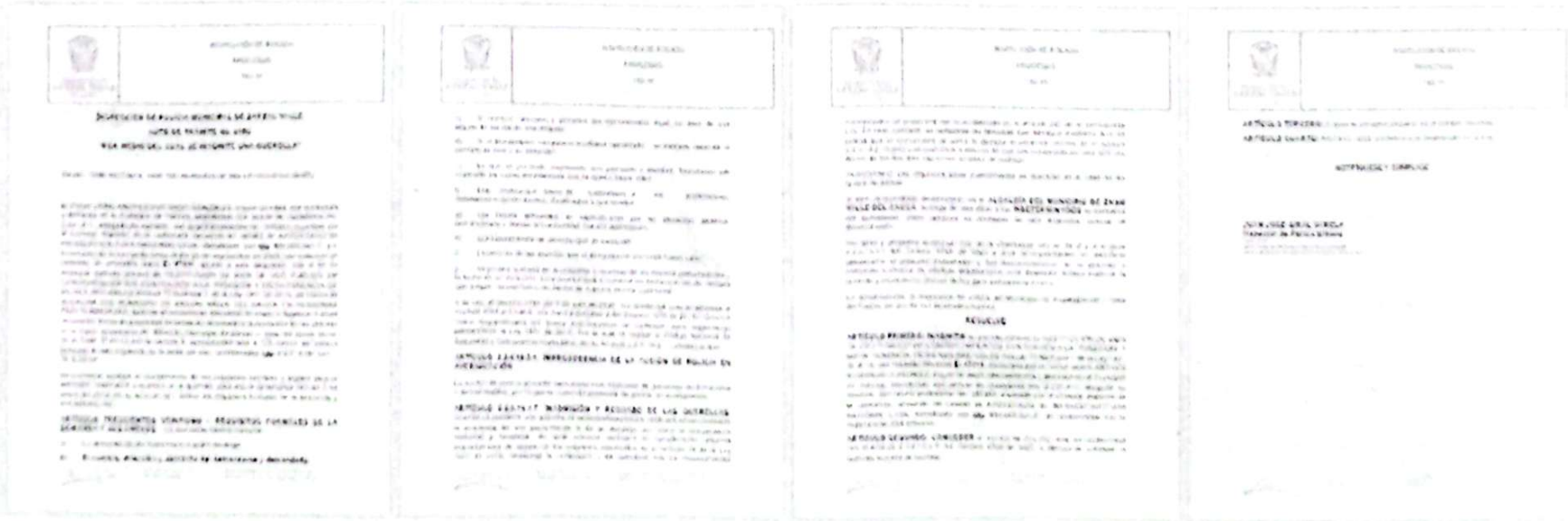
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 006u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



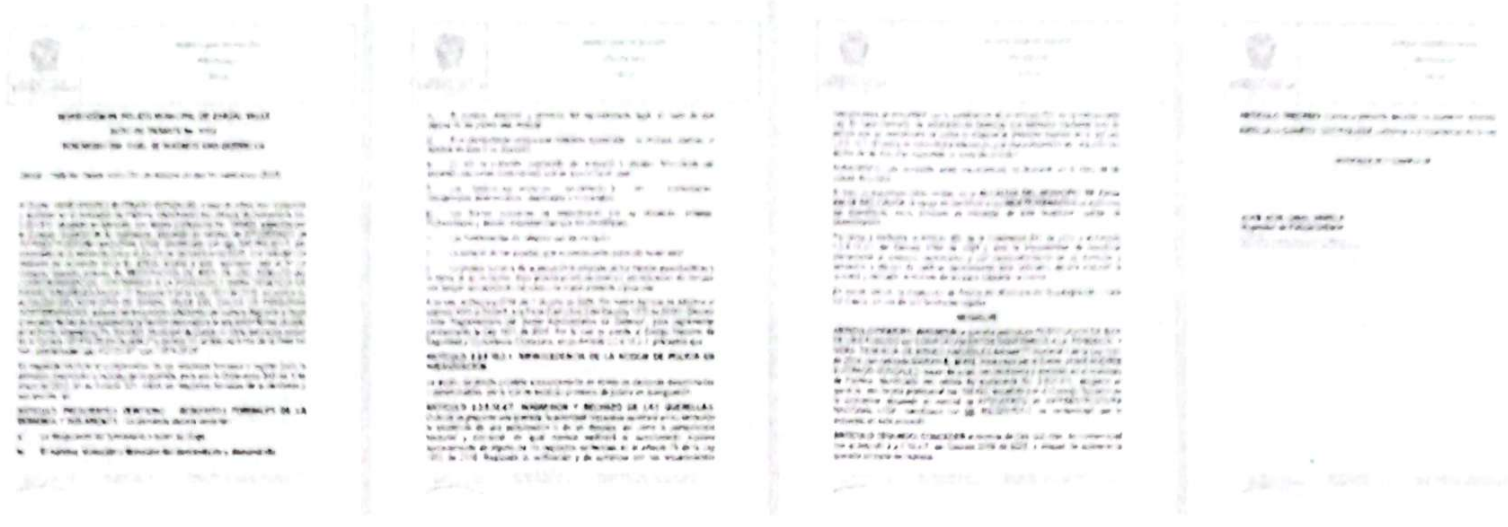
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 007u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



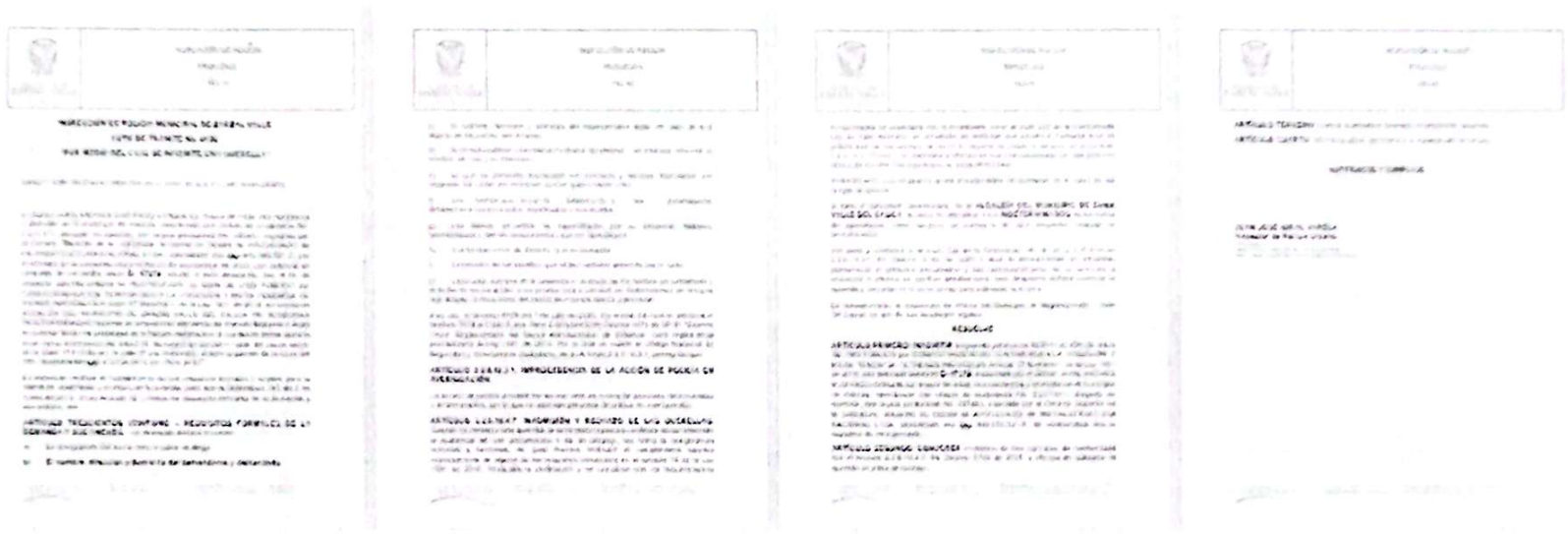
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 008u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0010u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



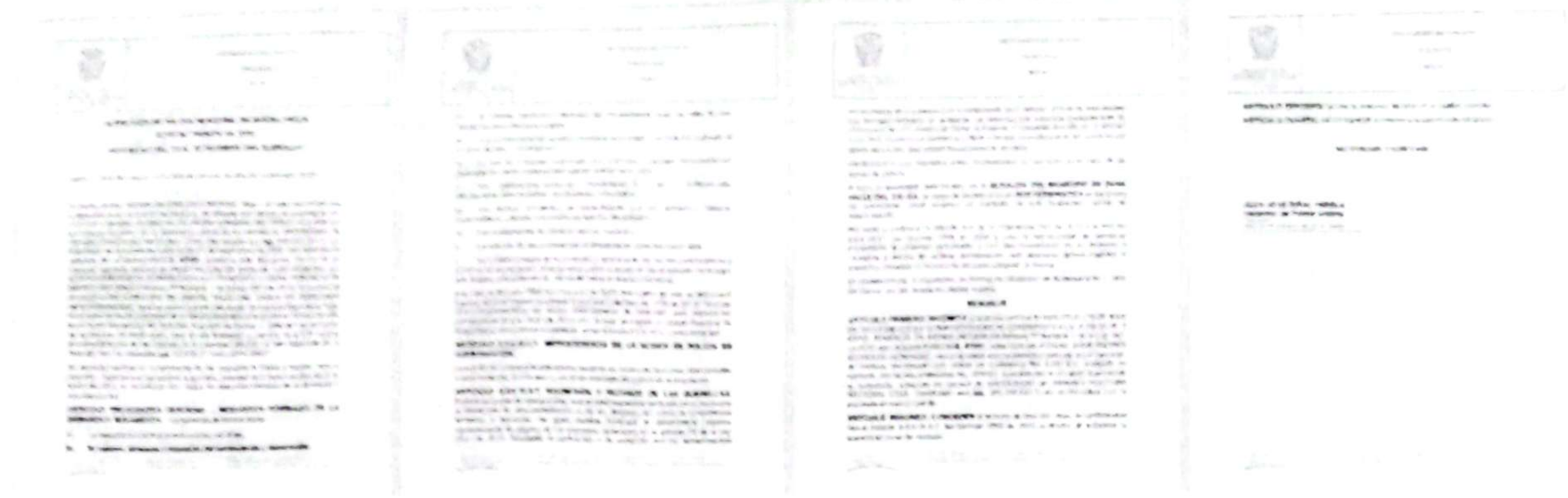
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0011u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



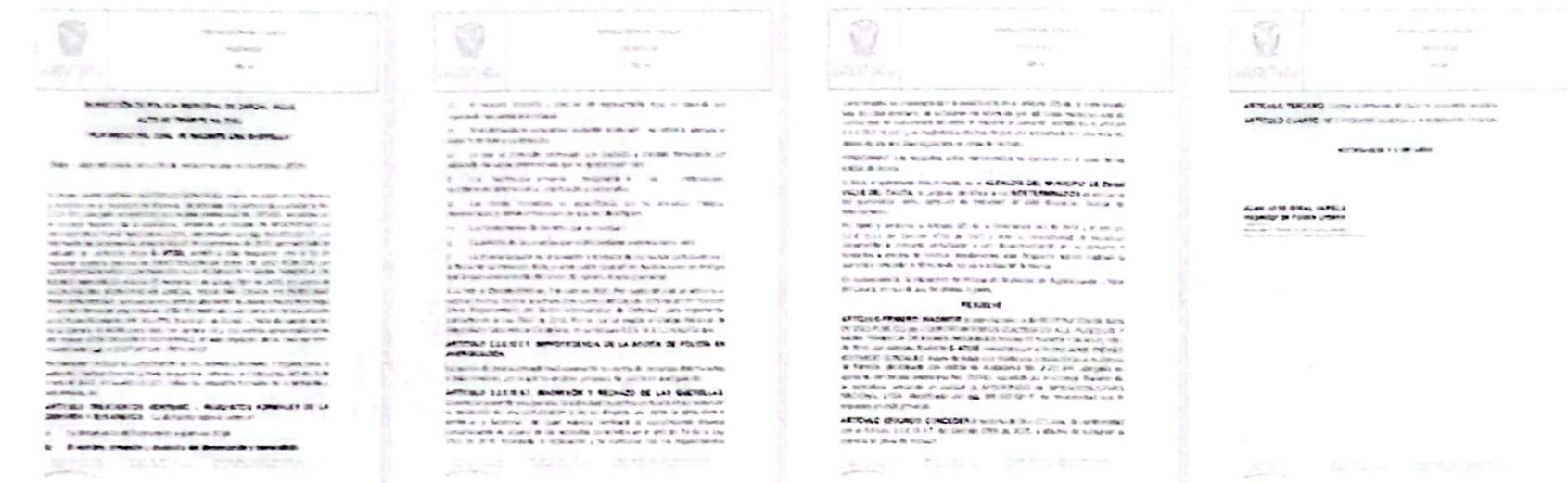
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0012u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



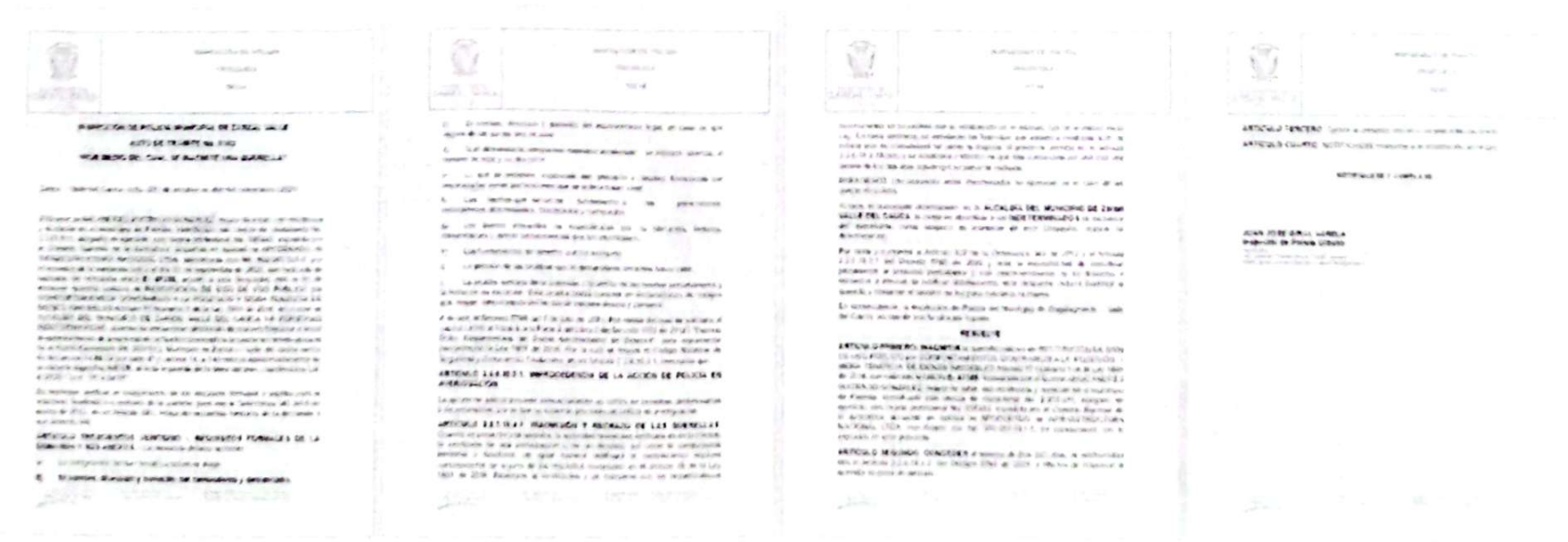
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0013u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



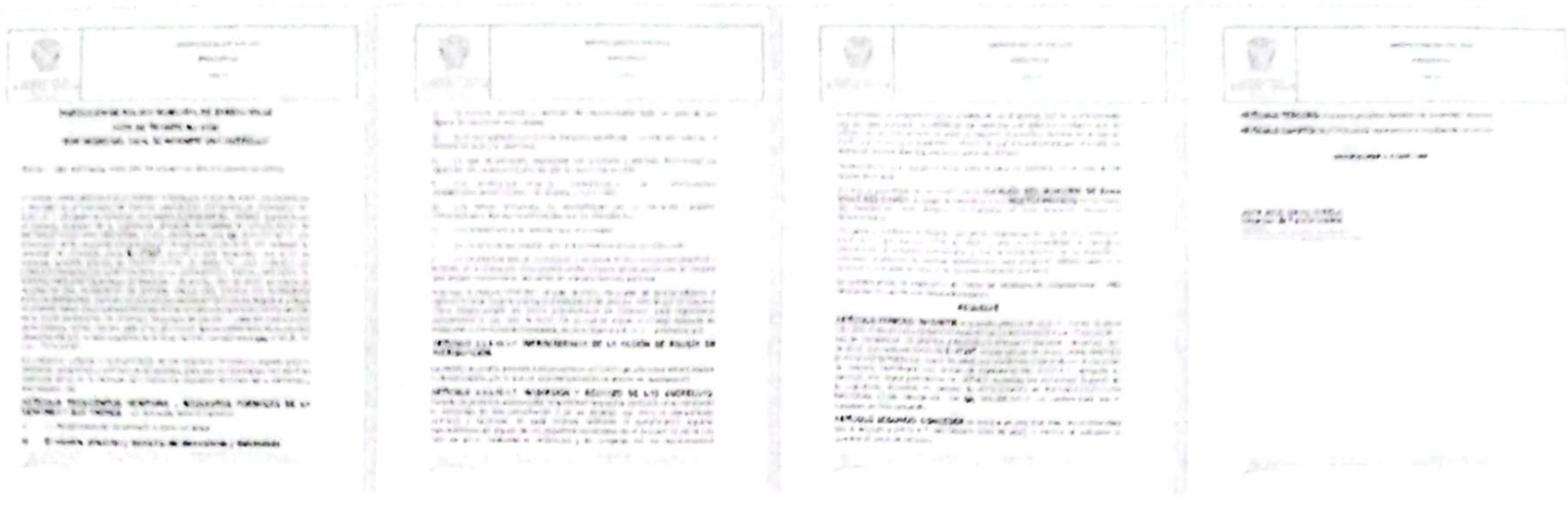
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0014u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0015u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



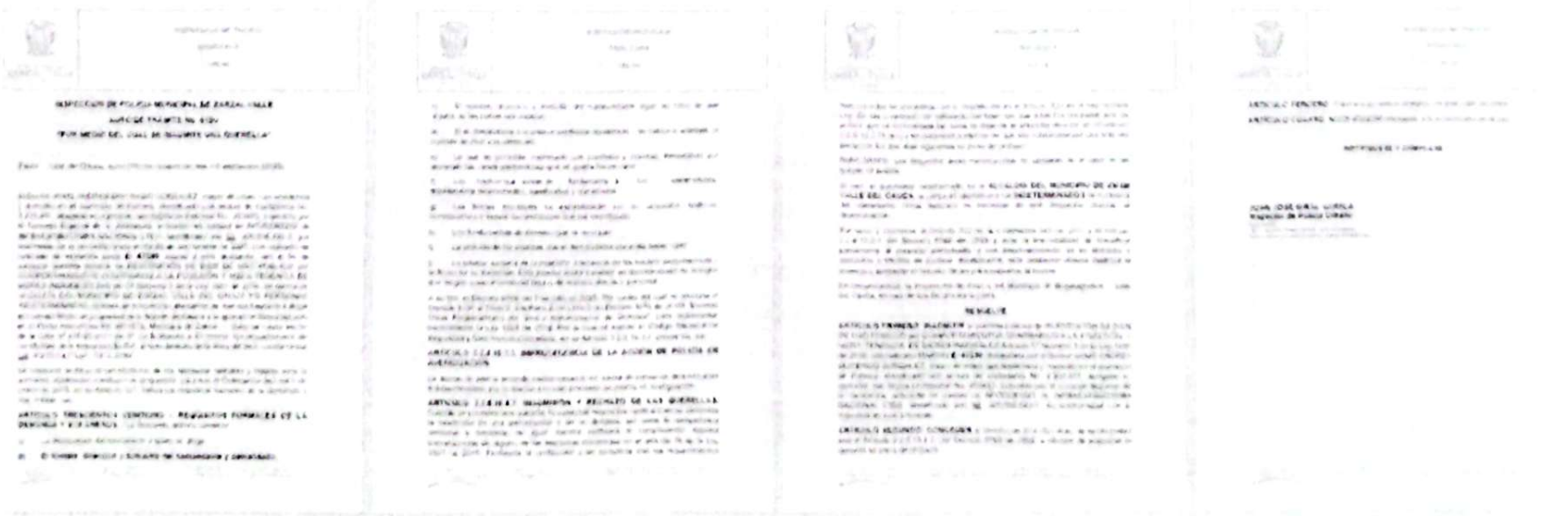
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0016u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



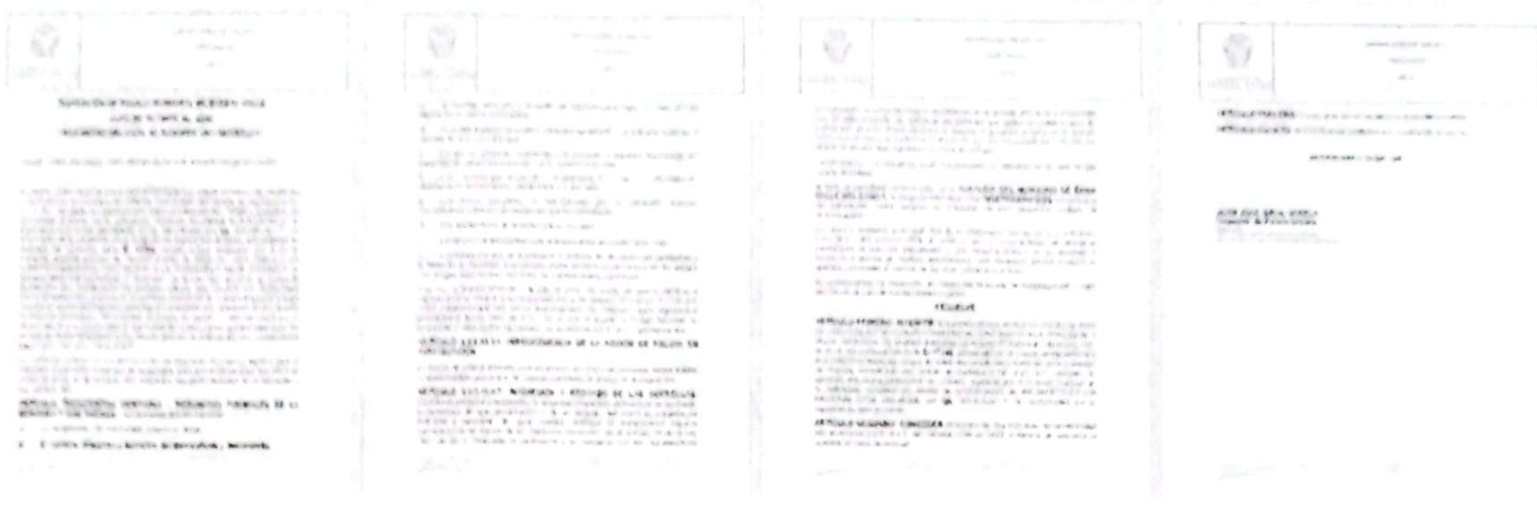
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0016u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



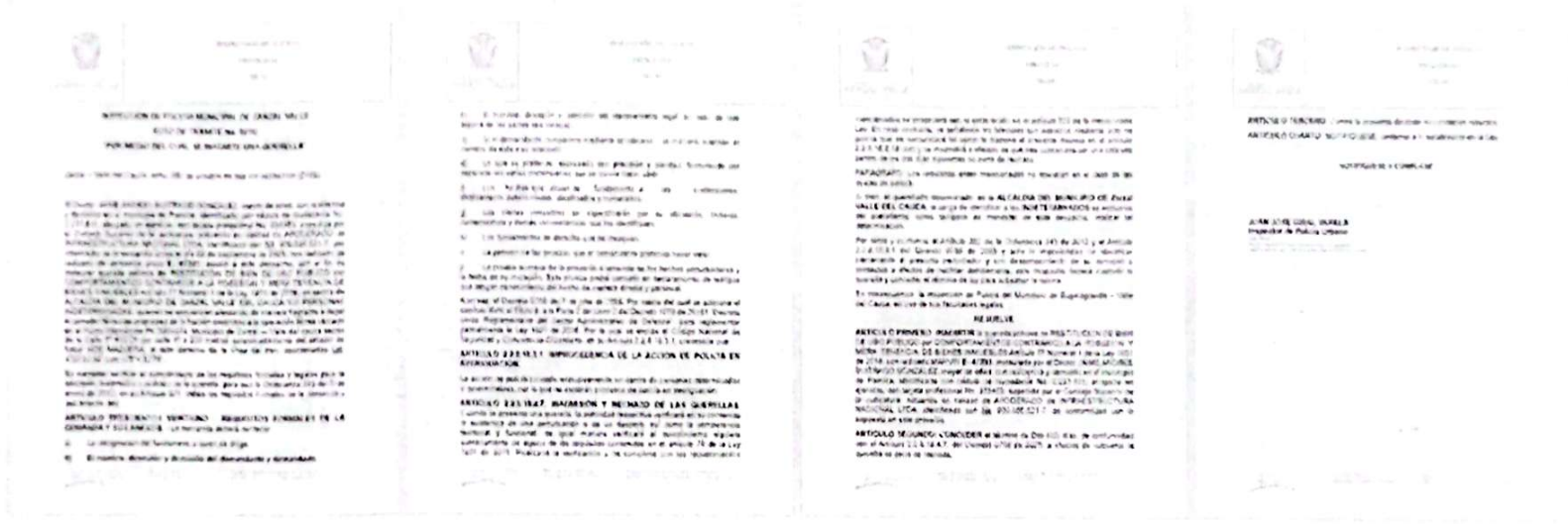
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0017u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



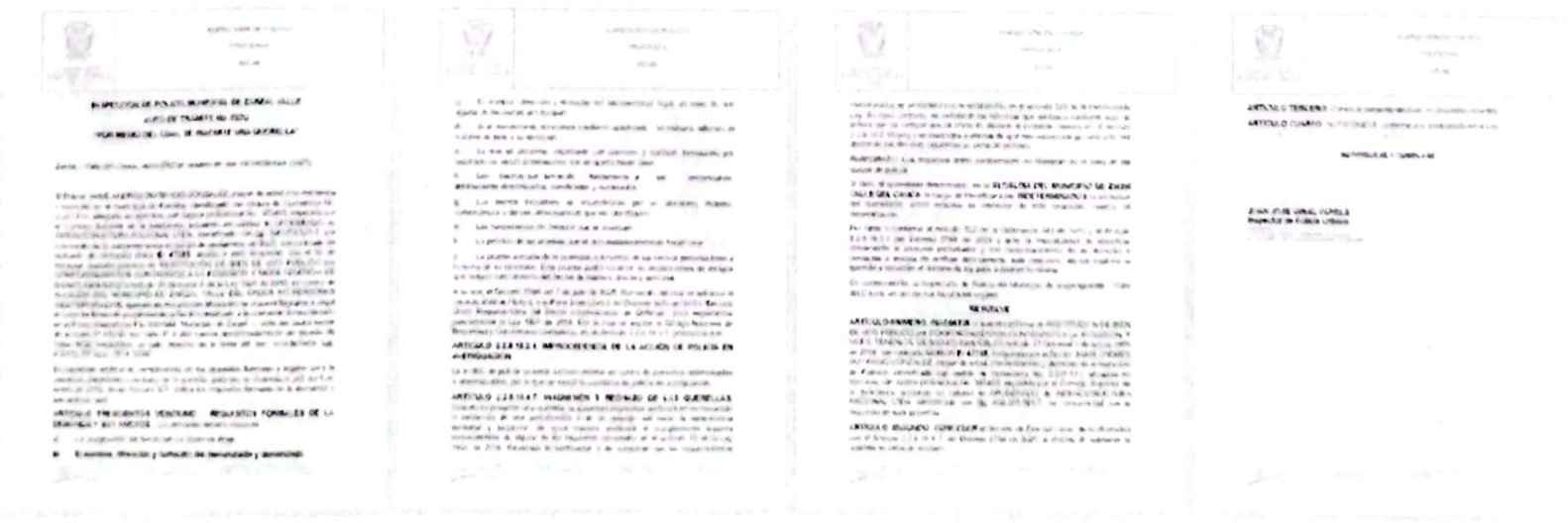
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0018u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



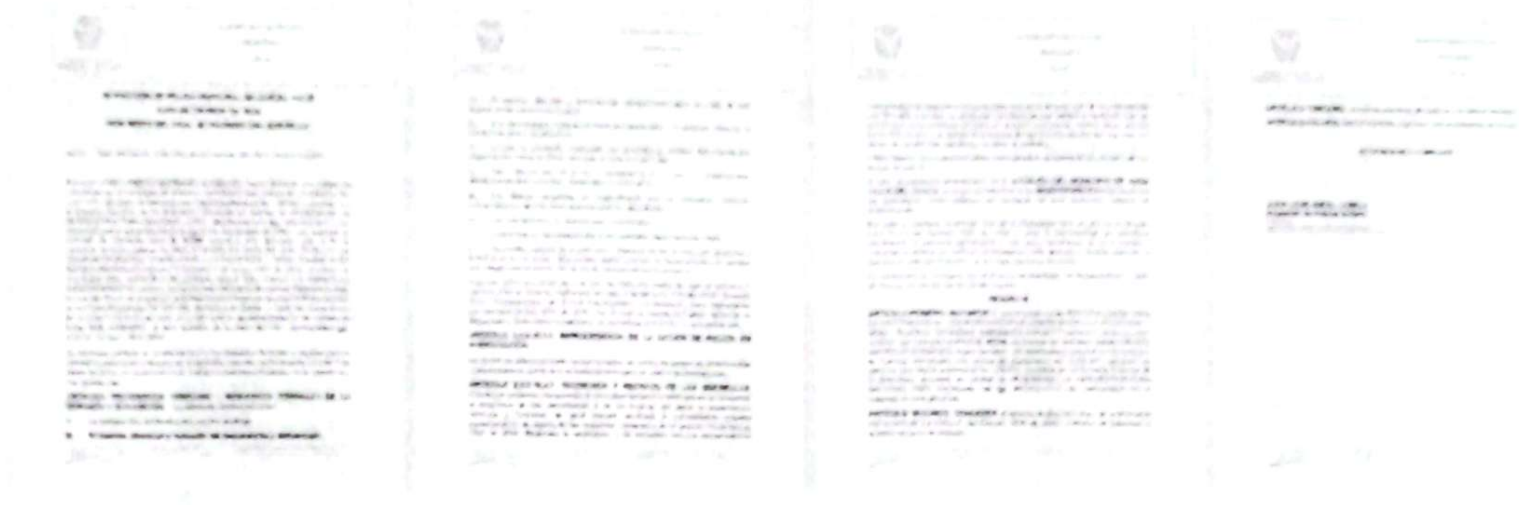
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0020u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



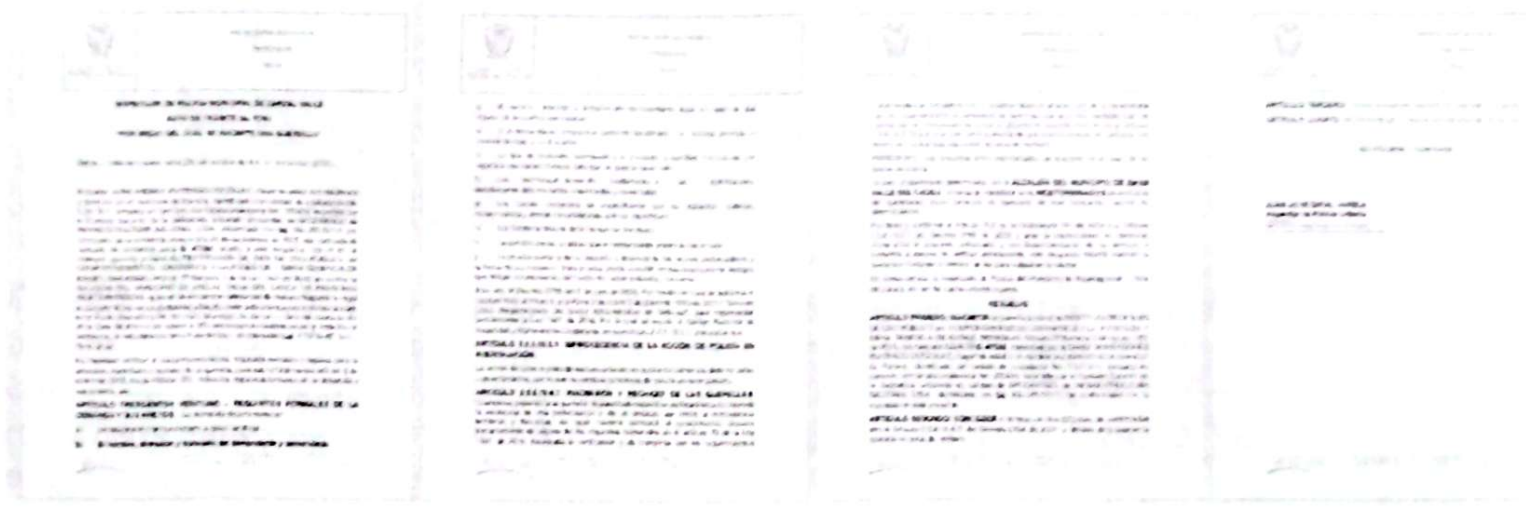
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0021u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0022u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



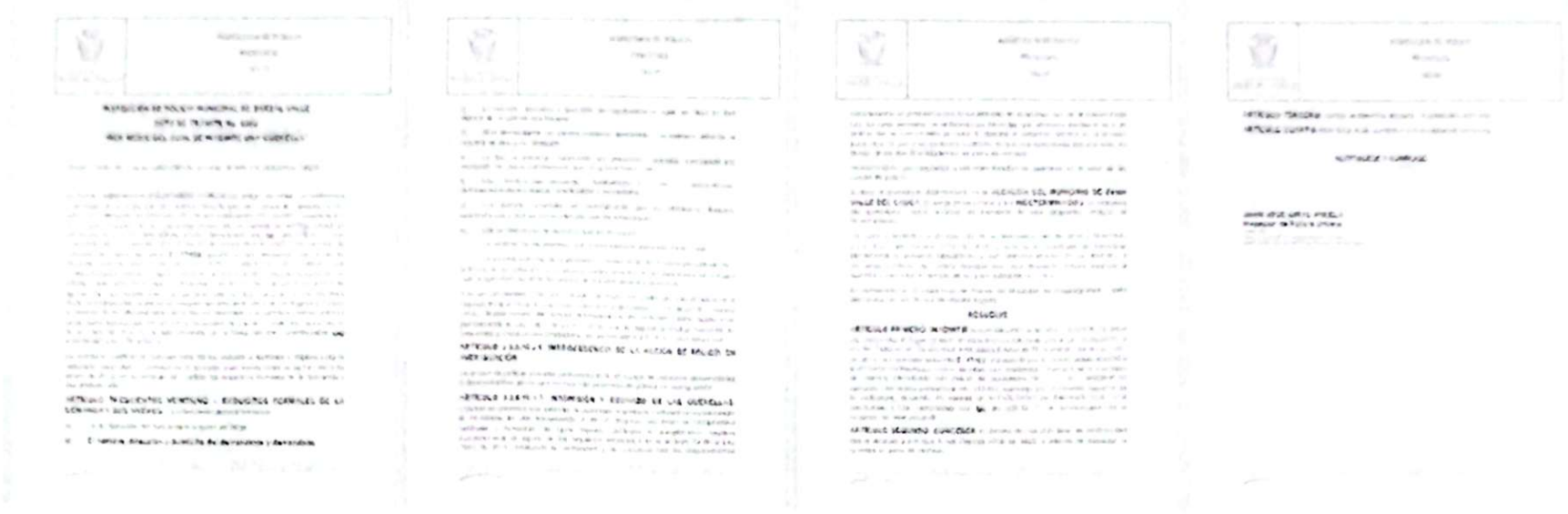
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0023u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



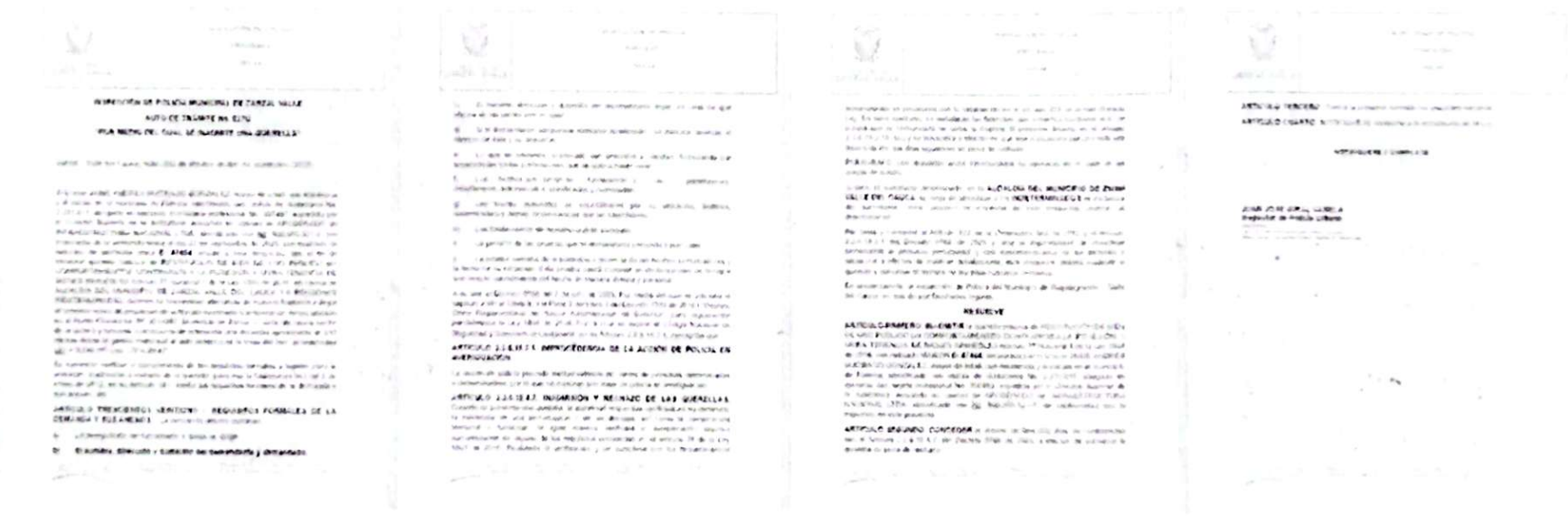
En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0024u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0025u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.

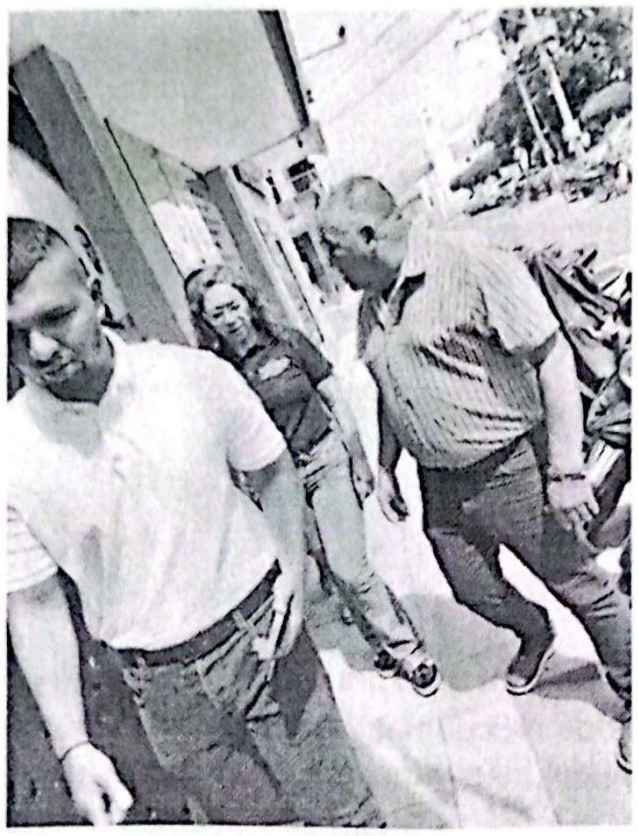


En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0026u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.



En esta actividad realice respuesta auto de trámite no. 0027u por medio del cual se inadmite una querella, con el fin de instaurar querella policiva de restitución de bien de uso público por comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, Si bien, el querellado determinado, es la alcaldía del municipio de zarzal valle del cauca, la carga de identificar a los indeterminados es exclusiva del querellante, como tampoco es menester de este despacho, realizar tal determinación.

5. **Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas y que se deriven de la ley en tanto guarden con la naturaleza del objeto del contrato a suscribir.**



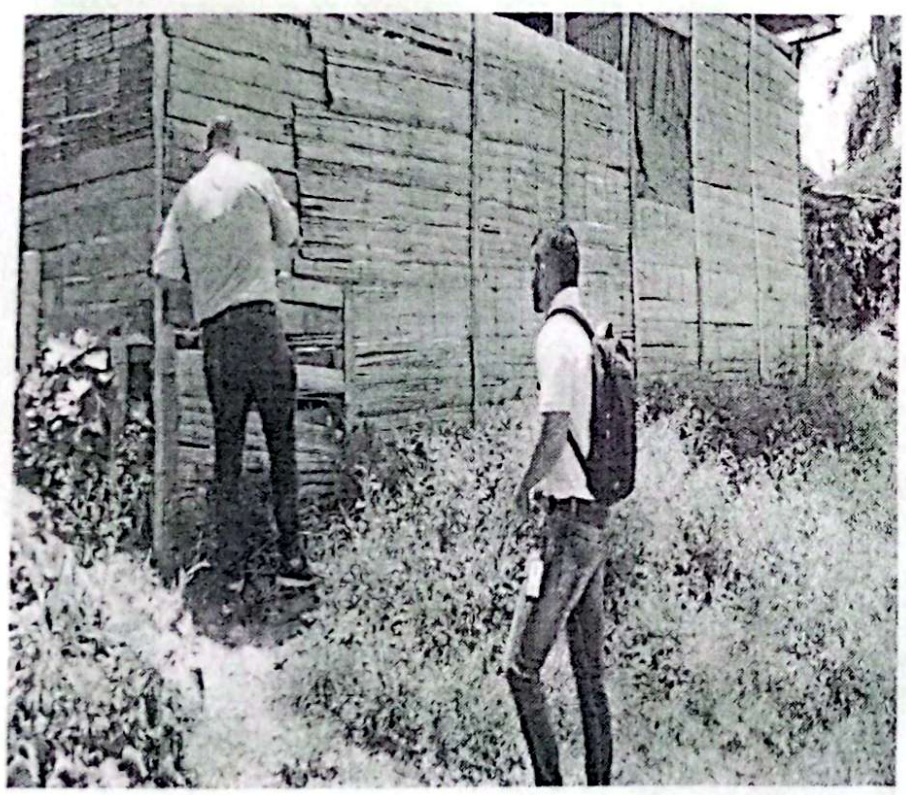
En esta actividad realice acompañamiento de visita ocular, querellante es la encargada de autozarzal, quien manifiesta que en la calle 10 No. 8-01 del mismo Municipio se encontraba otra academia presentando los servicios de conducción (CEA) sin los requisitos establecidos Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el Decreto 1500 de 2009.



En esta actividad realice reunión con las partes procesales para la diligencia de secuestro expedido por el Juzgado Segunda Municipal del bien inmueble en la calle 7 No. 11-36 del Municipio de Zarzal.

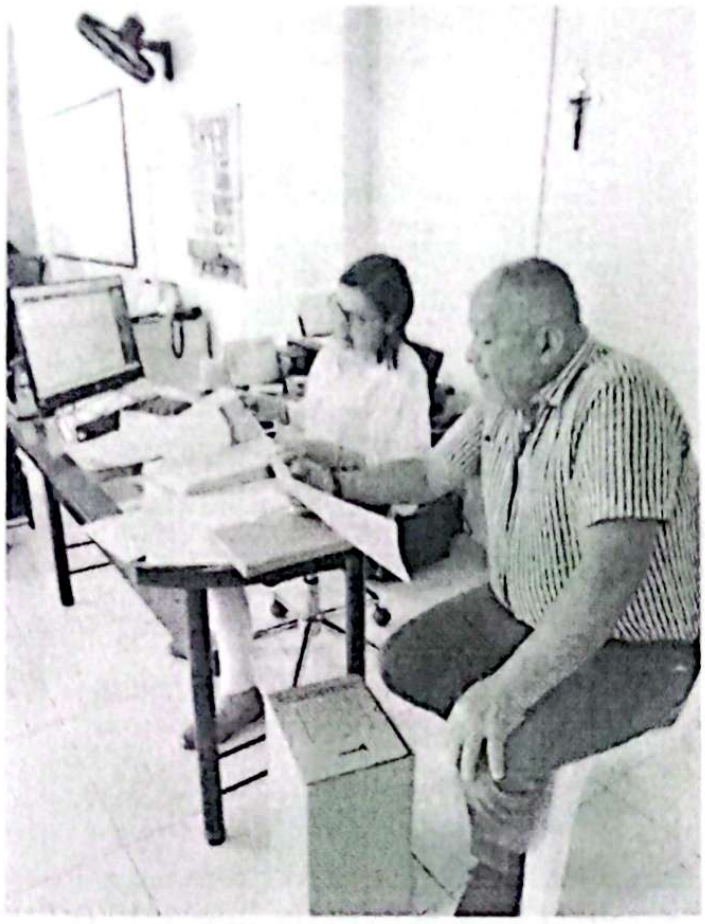


En esta actividad realice reunión con las partes procesales para la diligencia de secuestro expedido por el Juzgado Segunda Municipal del bien inmueble en la carrera 12-68 de este Municipio, donde se les manifiesta a los dueños del inmueble sobre el proceso que reposa en el despacho.

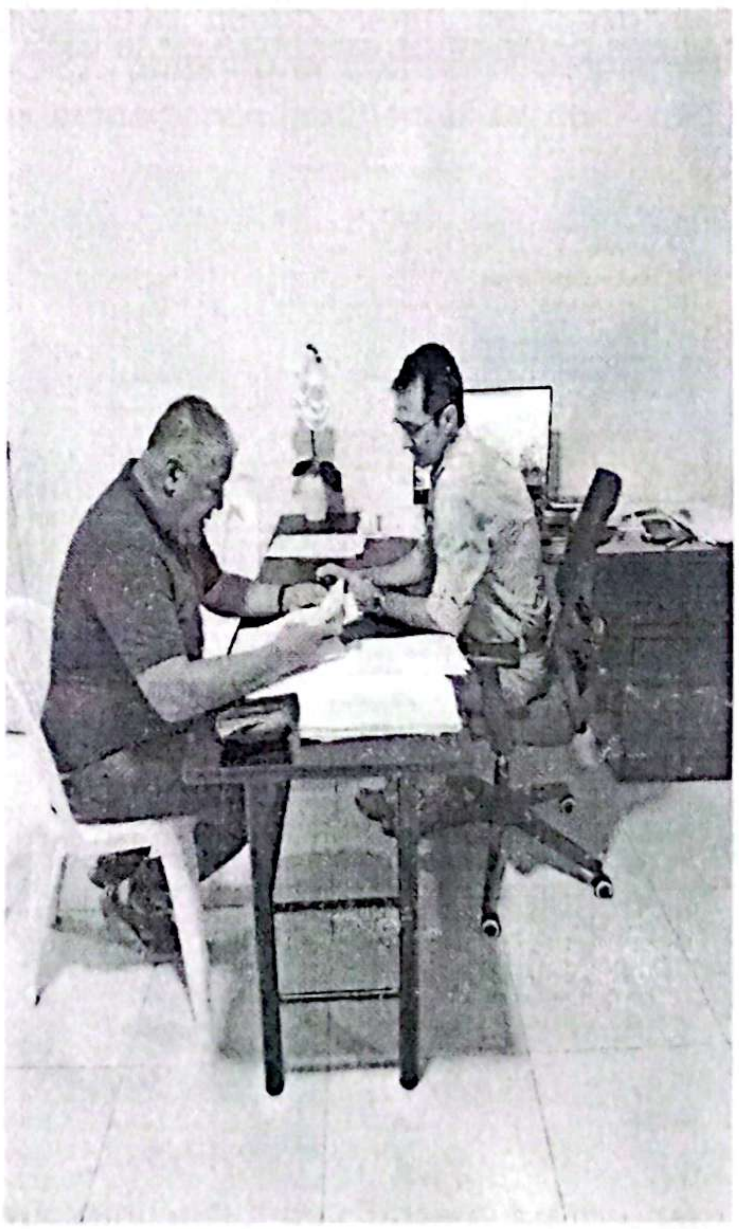




En esta actividad realice acompañamiento donde se le informara verbalmente que debe desocupar el espacio público que está siendo invadido en el barrio Quindío, en las vías férreas en el mismo Municipio.



En esta actividad realice reunión en la secretaria de salud para revisar y dar trámite de los oficios presentado ante esta entidad por la comunidad del Municipio.



En esta actividad realice reunión con el secretario de salud para analizar el caso presentado por el oficio PMZV-500.512-2025, por parte del personero Municipal sobre la problemática del Corregimiento Vallejuelo, y poder brindar una solución a este proceso.



196 47 089

Tarzal, 19 de agosto de 2025

Doctor
JUAN CARLOS GARCIA ALVAREZ
Juez Promiscuo Municipal
Correo: [illegible]
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCION DE TUTELA
AGENTE OFICIOSA: ELVIA LUZ BERMUDEZ LLANO
ACCIONANTE: JESUS RIVERA ALVAREZ
ACCIONADO: COOSALUD EPS
RADICACION: 76-400-40-89-001-2025-00714-00

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO, identificado con Cedula de Ciudadanía número 94.227.888, actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la agente oficiosa, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor JESUS RIVERA ALVAREZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba, se observa la ausencia de la presunta vulneración causada por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de prestar los servicios de salud es la EPS COOSALUD. Luego entonces, es menester requerir la desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal, Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENTENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted, Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCION DE TUTELA, a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar al señor Rivera Alcaraz.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela, interpuesta por el agente oficioso la señora Elvia Luz Bermúdez Llano, accionante Jesús Rivera Álvarez, accionado Coosalud EPS, radicación 76-400-40-89-001-2025-00714-00, Referente a los hechos que narra la agente oficiosa, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor JESÚS RIVERA ÁLVAREZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.



196 47 089

Tarzal, 21 de agosto de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: [illegible]
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
AGENTE OFICIOSA: DIANA LORENA ORTIZ RIOS
ACCIONANTE: CRISTIAN FELIPE ARENAS ORTIZ
ACCIONADO: COOSALUD EPS
RADICACION: 76895408900l-2025-00460-00

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO, identificado con Cedula de Ciudadanía número 94.227.888, actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la agente oficiosa, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del niño CRISTIAN FELIPE ARENAS ORTIZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba, se observa la ausencia de la presunta vulneración causada por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de prestar los servicios de salud es la EPS COOSALUD. Luego entonces, es menester requerir la desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal, Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENTENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted, Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCION DE TUTELA, a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar al menor Arenas Ortiz.

Atentamente,

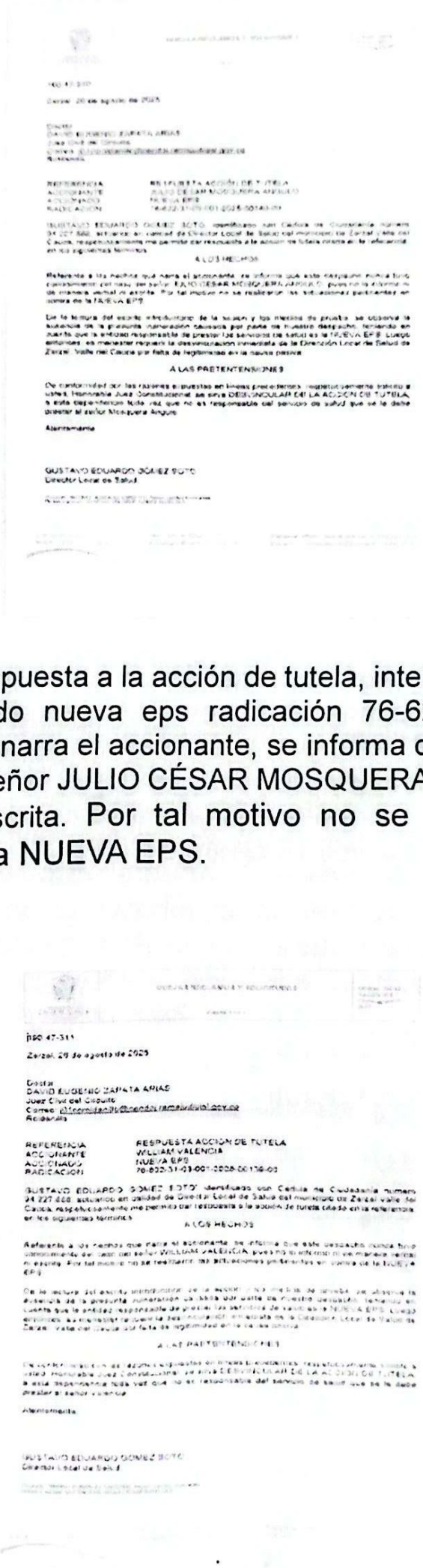
GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela, interpuesta por el agente oficioso la señora agente oficiosa Diana Lorena Ortiz Ríos accionante Cristian Felipe arenas Ortiz accionado Coosalud eps radicación 768954089001-2025-00460-00, Referente a los hechos que narra la agente oficiosa, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor JESÚS RIVERA ÁLVAREZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela, interpuesta por la señora accionante Dairon Uriel Betancourt Hernández Accionado Emssanar eps Radicación 768954089001-2025-00454-00, Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor DAIRON URIEL BETANCOURTH HERNÁDEZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.



En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela, interpuesta por el señor accionante Luis Alberto Montaño López accionado Coosalud eps radicación 768954089001-2025-00461-00, Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor LUIS ALBERTO MONTAÑO LÓPEZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.



En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela, interpuesta accionante julio César Mosquera Angulo accionado nueva eps radicación 76-622-31-03-001-2025-00140-00, Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor JULIO CÉSAR MOSQUERA ANGULO, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la NUEVA EPS.

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela, interpuesta por el accionante William Valencia accionado nueva eps radicación 76-622-31-03-001-2025-00139-00, Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor WILLIAM VALENCIA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la NUEVA EPS.



NSC 47-317

Zarzal, 04 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: [illegible]
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LEIDI JOHANNA GARCIA GARCIA
ACCIONADO: EMSSANAR EPS Y ESE H.U. DEL VALLE EVARISTO GARCIA
RADICACION: 76895408900 1-2025-00488-00

HERMAN DAVID SERNA SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.006.438.291, actuando en calidad de Subdirector Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora LEIDI JOHANNA GARCIA GARCIA, pues no lo informo ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba, se observa la ausencia de la presente vinculación causada por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de prestar los servicios de salud es la EPS EMSSANAR. Luego entonces, es menester requerir la desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal, Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENTEPSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted, Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCION DE TUTELA, a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar a la señora García García.

Atentamente,

HERMAN DAVID SERNA SERNA
Subdirector Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta accionante Leidy Johanna García accionado Emssanar EPS y ese H.U del valle Evaristo García radicación 768954089001-2025-00488-00, Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora LEIDI JOHANNA GARCÍA GARCÍA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.



NSC 47-317

Zarzal, 05 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: [illegible]
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MONICA ELIANA SARRIA RIOS
ACCIONADO: EMSSANAR EPS Y ENSALUD
RADICACION: 76895408900 1-2025-00491-00

HERMAN DAVID SERNA SERNA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.006.438.291, actuando en calidad de Subdirector Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora MONICA ELIANA SARRIA RIOS, pues no lo informo ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba, se observa la ausencia de la presente vinculación causada por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de prestar los servicios de salud es la EPS EMSSANAR. Luego entonces, es menester requerir la desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal, Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENTEPSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted, Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCION DE TUTELA, a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar a la señora García Ríos.

Atentamente,

HERMAN DAVID SERNA SERNA
Subdirector Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta accionante Mónica Eliana Sarria Ríos accionado Emssanar eps y en salud radicación 768954089001-2025-00491-00, Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora MÓNICA ELIANA SARRIA RÍOS, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.

En esta actividad realice respuesta al oficio presentado por el personero Municipal el Doctor Franklin Giovanni Orellana Martínez, Dando respuesta al oficio de la referencia, en el que se anuncia una acción preventiva disciplinaria para el caso Salud y Salud Pública Corregimiento Vallejuelo, en la contestación de este oficio Dentro del trámite de este proceso se pretende insistir en un acercamiento al asentamiento, identificar las múltiples familias que lo conforman, realizar la caracterización de sus necesidades y en general propender por su bienestar, no solo en su derecho a la salud, sino en sus demás derechos fundamentales, articulando todo el proceso con las entidades que sean competentes, siempre en busca de trabajar por la comunidad.



En esta actividad realice respuesta de la acción de tutela interpuesta por el señor respuesta acción de tutela accionante Ricardo Antonio Matus Medica accionado comisaria de familia de zarzal valle del cauca radicación 768954089002-2025-00528-00, Referente a los hechos que narra el apoderado judicial, se informa que la Misión de la Dirección Local de Salud es direccionar, inspeccionar y vigilar el Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de



190 47 331

Zarzal 15 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: j1promiscuzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: BEATRIZ CARLOTA ORTIZ TORRES
ACCIONADO: EPS COOSALUD
RADICACIÓN: 76895408900120250051800

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO, identificado con Cedula de Ciudadanía número 94.227.288, actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Zarzal y con fundamento en la facultad otorgada por la ley, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora BEATRIZ CARLOTA ORTIZ TORRES, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba se observa la ausencia de la presunta vulneración cometida por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de prestar los servicios de salud es la EPS COOSALUD. Luego entonces, es necesario negar la desvinculación interesada de la Dirección Local de Salud de Zarzal Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCIÓN DE TUTELA a esta dependencia toda vez que no es responsable de las pretensiones del señor Beatriz Carlota Ortiz Torres.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta por la señora accionante Beatriz Carlota Ortiz torres accionado eps Coosalud radicación 768954089001-2025-00518-00, Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora BEATRIZ CARLOTA ORTÍZ TORRES, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.



190 47 331

Zarzal 15 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: j1promiscuzarzal@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: JHON STIBETI GONZALEZ SERNA
ACCIONADO: ARL POSITIVA
RADICACIÓN: 76895408900120250052000

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO, identificado con Cedula de Ciudadanía número 94.227.288, actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que la Misión de la Dirección Local de Salud es direccionar, inspeccionar y vigilar el Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Por lo tanto, este despacho no tiene injerencia alguna en las pretensiones del accionante.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba se observa la ausencia de la presunta vulneración cometida por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de las pretensiones hechas por el accionante recae sobre la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES POSITIVA. Luego entonces es necesario negar la Desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCION DE TUTELA a esta dependencia toda vez que no es responsable de las pretensiones del señor Gonzalez Serna.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta por el señor accionante Jhon Stiven González serna accionado arl positiva radicación 768954089001-2025-00520-00, Referente a los hechos que narra el accionante, se informa que la Misión de la Dirección Local de Salud es direccionar, inspeccionar y vigilar el Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Por lo tanto, este despacho no tiene injerencia alguna en las pretensiones del accionante.



100.47-341

Zarzal, 29 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: [illegible]
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: [illegible]
ACCIONADO: [illegible]
RADICACIÓN: [illegible]

GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía número [illegible], actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora ELSY HERRERA ARANA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba, se observa la ausencia de la previa valoración realizada por parte del cuerpo técnico, teniendo en cuenta que las entidades responsables de las pretensiones fueron por el accionante (EPS COOSALUD). Luego entonces, es menester negar la Desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal, Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted, Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCIÓN DE TUTELA, a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar a la señora Herrera Arana.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta por la agente oficiosa Ligia Lorena Arana Suárez accionante Carlos Hermides Suárez Saldarriaga accionado ese hospital tomas Uribe Uribe y compañía mundial de seguros radicación 768954089001-2025-00540-00. Referente a los hechos que narra la agente oficiosa, se informa que la Misión de la Dirección Local de Salud es direccionar, inspeccionar y vigilar el Sistema General de Seguridad Social en Salud a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso de los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Por lo tanto, este despacho no tiene injerencia alguna en las pretensiones del accionante.



100.47-341

Zarzal, 29 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: [illegible]
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: ELSY HERRERA ARANA
ACCIONADO: EPS COOSALUD
RADICACIÓN: 768954089001-2025-00549-00

GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía número [illegible], actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Zarzal Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora ELSY HERRERA ARANA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba, se observa la ausencia de la previa valoración realizada por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad responsable de prestar los servicios de salud es la EPS COOSALUD. Luego entonces, es menester negar la Desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Zarzal, Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted, Honorable Juez Constitucional, se sirva DESVINCULAR DE LA ACCIÓN DE TUTELA, a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar a la señora Herrera Arana.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela presentado por la accionante Elsy Herrera Arana accionado eps Coosalud radicación 768954089001-2025-00549-00, Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora ELSY HERRERA ARANA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

FOR N° 042

Cali/el 29 de septiembre de 2025

Doctor
JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Juez Primero Promiscuo Municipal
Correo: j1promiscuomcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: RESPUESTA A ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ
ACCIONADO: EPS EMSSANAR
RADICACIÓN: 76895408900120250055100

GUSTAVO EDUARDO GOMEZ SOTO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 94.227.083, actuando en calidad de Director Local de Salud del municipio de Cali/el Valle del Cauca, respetuosamente me permito dar respuesta a la acción de tutela citada en la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor LUIS MANUEL NÚÑEZ GONZÁLEZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.

De la lectura del escrito introductorio de la acción y los medios de prueba se observa la presencia de la presunta vulneración alegada por parte de nuestro despacho, teniendo en cuenta que la entidad accionada no presta los servicios de salud en la EPS EMSSANAR. Luego entonces, es menester requerir la desvinculación inmediata de la Dirección Local de Salud de Cali/el Valle del Cauca por falta de legitimidad en la causa pasiva.

A LAS PRETENSIONES

De conformidad con las razones expuestas en líneas precedentes, respetuosamente solicito a usted Honorable Juez Constitucional se sirva DESVINCULAR DE LA ACCIÓN DE TUTELA a esta dependencia toda vez que no es responsable del servicio de salud que se le debe prestar al señor Núñez González.

Atentamente,

GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ SOTO
Director Local de Salud

En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela presentado accionante Luis Manuel Núñez González accionado eps Emssanar radicación 768954089001-2025-00551-00. Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso del señor LUIS MANUEL NUÑEZ GONZÁLEZ, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.



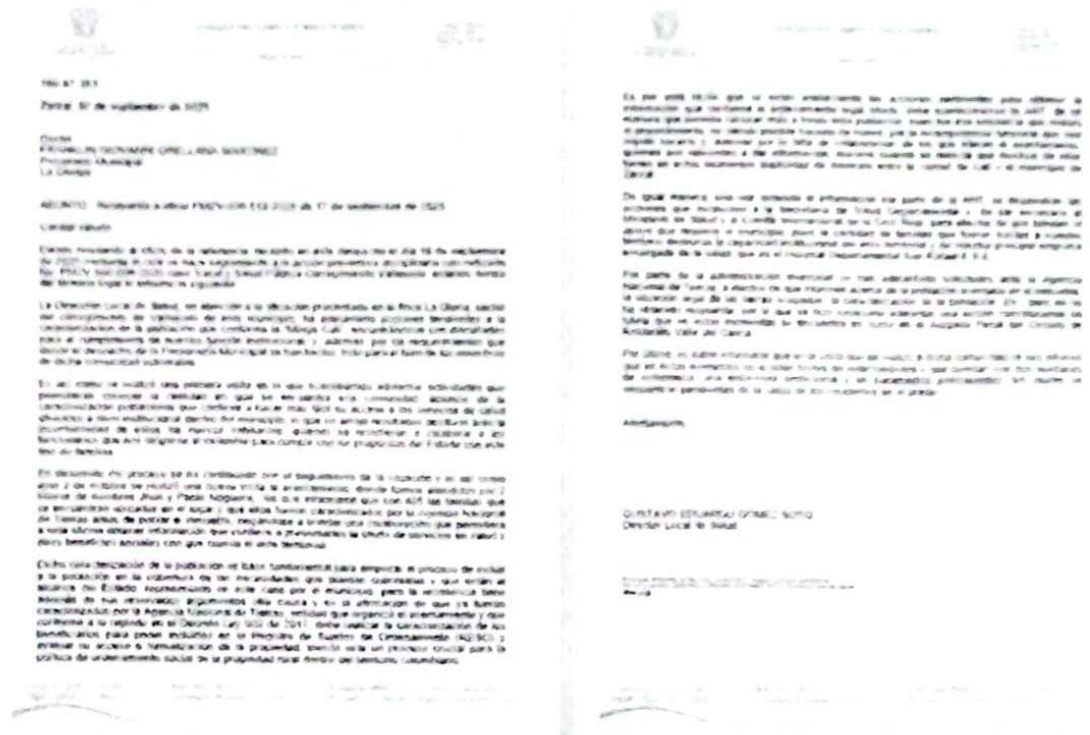
En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela presentado accionante Liliana Zuluaga restrepo accionado eps Coosalud radicación 768954089001-2025-00552-00, Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora LILIANA ZULUAGA RESTREPO, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.



En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta por el Agente oficiosa Yaissury Marulanda Arango accionante maría Agripina García de Marulanda accionado eps Emssanar radicación 768954089001-2025-00562-00, Referente a los hechos que narra la agente oficiosa, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora MARÍA AGRIPINA GARCÍA DE MARULANDA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS EMSSANAR.



En esta actividad realice respuesta a la acción de tutela interpuesta agente oficioso Victor José Ordoñez ortega accionante Rhonda Victoria Gouveia Gouveia accionado eps Coosalud radicación 768954089001-2025-00563-00, Referente a los hechos que narra el agente oficioso, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora RHONDA VICTORIA GOUVEIA GOUVEIA, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.



En esta actividad realice respuesta al oficio PMZV-500.512-2025, por el personero Municipal Franklin Giovanni Orellana Martínez, acción preventiva disciplinaria con radicado No. PMZV.500-006-2025 caso Salud y Salud Pública Corregimiento Vallejuelo, Por parte de la administración municipal se han adelantado solicitudes ante la Agencia Nacional de Tierras, a efectos de que informen acerca de la población asentada en el inmueble, la situación legal de las tierras ocupadas, la caracterización de la población, Etc., pero no se ha obtenido respuesta, por lo que se hizo necesario adelantar una acción constitucional de tutela que en estos momentos se encuentra en curso en el Juzgado Penal del Circuito de Roldanillo Valle del Cauca.



En esta actividad realice respuesta de la acción de tutela presentada por la accionante Diana María Barrientos accionado eps Coosalud radicación 768954089001-2025-00567-00. Referente a los hechos que narra la accionante, se informa que este despacho nunca tuvo conocimiento del caso de la señora DIANA MARÍA BARRIENTOS, pues no lo informó ni de manera verbal ni escrita. Por tal motivo no se realizaron las actuaciones pertinentes en contra de la EPS COOSALUD.

MAXIMO GONZALEZ CARDOZO
C.C. No. 94.226.114
Teléfono: 3113506495

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94226114		GONZALEZ CARDOZO MAXIMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 6-52 barrio gonz echeverry	ZARZAL-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	89126579	9489126579	I	2025/09/03	2025/08/20	BANCO AV VILLAS	0	$635,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,300	$0	$0	$350,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$350,300	$0	$0	$350,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$0	$0	$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$0	$0	$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$273,700	$0	$0	$273,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$273,700	$0	$0	$273,700
TOTAL				1	$635,500	$0	$0	$635,500

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94226114		GONZALEZ CARDOZO MAXIMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 6-52 barrio gonz echeverry	ZARZAL-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-08	89126579	9489126579	I	2025/09/03	2025/08/20	BANCO AV VILLAS	0	$635,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0
Ciudad: ZARZAL Depto: VALLE (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0
1	CC 94226114	GONZALEZ MAXIMO	25-14	30	$2,189,200	$350,300	ESSC18	30	$2,189,200	$273,700		0	$0	$0	14-23	30	$2,189,200	$11,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0

Banco AV Villas

COMPROBANTE PAGO PLANILLA ASISTIDA PILA

Número de Identificación del Aportante / Pin Único	Valor a Pagar $:
94226114	635.500

Si usted va a realizar el pago con el número de Planilla, diligencie esta sección:

PAGO CON NÚMERO DE PLANILLA

Número de Planilla: 9 4 8 9 1 2 6 5 7 9

Si usted va a realizar el pago con Pin Único, diligencie esta sección:

PAGO CON PIN ÚNICO

Código de Información: _____

Periodo de Cotización a Pagar: Año 2025 Mes 08

AVV 184 20250820 14:48 SC 346 LINEA 1
VR PAGADO: 635,500.00
NOMBRE:APORTES EN LINEA
CLAVE:9489126579 0
ID:94226114
Fecha Aplicación:20250820 PIN:144822
Estimado cliente: Verifique los datos de su pago. Después de retirarse de la ventanilla no se aceptan reclamos.

CLIENTE

VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y QUE EL VALOR REGISTRADO CORRESPONDA AL VALOR ORDENADO POR USTED. EL BANCO NO TENDRÁ COPIA DE ESTE FORMATO. EL SOPORTE DE LA TRANSACCIÓN SERÁ EL REGISTRO EN EL SISTEMA. RECUERDE QUE ESTE SERÁ EL ÚNICO SOPORTE FISICO DE SU TRANSACCIÓN. CONSÉRVELO PARA CUALQUIER VERIFICACIÓN.

OFIA [illegible] VIGILADO SUDEBAN

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen Generade Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94226114		GONZALEZ CARDOZO MAXIMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 6-52 barrio gonz echeverry	ZARZAL-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	90509026	9490509026	I	2025/10/03	2025/09/03	BANCO AV VILLAS	0	$635,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$350,300	$0	$0	$350,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$350,300	$0	$0	$350,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,500	$0	$0	$11,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,500	$0	$0	$11,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$273,700	$0	$0	$273,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$273,700	$0	$0	$273,700
TOTAL				1	$635,500	$0	$0	$635,500

aportes en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 94226114		GONZALEZ CARDOZO MAXIMO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 10 6-52 barrio gonz echeverry	ZARZAL-VALLE	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-09	90509026	9490509026	1	2025/10/03	2025/09/03	BANCO AV VILLAS	0	$635,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	
Ciudad: ZARZAL Depto: VALLE (1 Afiliados)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	
1	CC 94226114	GONZALEZ MAXIMO	05-14	30	$2,189,200	$350,300	ESSC18	30	$2,189,200	$273,700		0	$0	$0	14-23	30	$2,189,200	$11,500	0	$0	$0	
Total Afiliados(1)					$2,189,200	$350,300			$2,189,200	$273,700			$0	$0			$2,189,200	$11,500		$0	$0	

Cuenta de cobro No 1

Fecha: 10/10/2025

MUNICIPIO DE ZARZAL

NIT: 891.900.624-0

El siguiente monto es adeudado a:

MAXIMO GONZALEZ CARDOZO

C.C. 94.226.114 de Zarzal (Valle del Cauca).

Por la suma de:

$ 9.950.000 (Nueve millones novecientos cincuenta mil pesos)

Pago No 1

Por concepto de:

EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL INFORME DE ACTIVIDADES No 1, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 1130.19.08-357 DEL 2025, Cuyo Objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, CONFORME A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR LA DIRECCION JURIDICA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA.

Decreto 2231 de 2023 artículo 9:

Manifiesto que no voy a tomar costos y deducciones asociadas a dichas rentas del numeral 10 articulo 206 ET.

Cordialmente,

MAXIMO GONZALEZ CARDOZO
C.C. No. 94.226.114
Teléfono: 3117606443